

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, y se manifiesta que antes del inicio de la Sesión Ordinaria del Pleno del día de hoy, se propone adoptar el siguiente acuerdo Institucional:

*“Lamentar el luctuoso suceso acaecido en nuestra Isla en las últimas horas, en el que un joven militar ha perdido la vida. Por ello deseamos trasladar a sus familiares y amigos, así como a sus mandos militares y compañeros del Cuartel Militar “Anatolio Fuentes” de La Caleta, nuestra más sentida muestra de pesar y solidaridad ante este lamentable hecho.”*

Seguidamente se procede a guardar un minuto de silencio.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

#### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES**

Por el Sr. Secretario Accidental, se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria 17-07-07.
- Sesión Extraordinaria 30-07-07.
- Sesión Extraordinaria 13-08-07.
- Sesión Extraordinaria 08-09-07.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las referidas actas.**

#### **02.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 02/2007.**

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental, se procede a dar cuenta del Expediente incoado en orden a la Modificación de Créditos n° 2/2007, que se integra, entre otros, de los siguientes documentos:

## “MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos 2/2007, que se ha de financiar mediante Remanente de Tesorería, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2006.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y no existiendo consignación adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de esta Entidad, se propone su aprobación por el Pleno de la Corporación.

### **A) Recursos que financian el Expediente:**

#### **1.- Remanente de Tesorería:**

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente de Tesorería Disponible, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2006, asciende a 3.133.933,78 €.

### **B) Créditos consignados en el Expediente:**

Se consignan un total de 236.157,22 € como Suplementos de Créditos y 1.855.937,65 € como Créditos Extraordinarios, cuyo detalle figura en la Propuesta que forma parte del Expediente.

Por todo lo anterior, se propone que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, sea elevado al Pleno para su aprobación.

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe de 2.092.094,87 € financiado con Remanente Líquido de Tesorería Disponible; en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

- a) Se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente que los créditos que se consignan son necesarios y urgentes y, por tanto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.
- b) Se trata de gastos específicos y determinados, como exige la legislación aplicable.
- c) El Remanente de Tesorería Disponible, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2006, asciende a 3.133.933,78 €. conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de acuerdo

con lo que establece el artículo 177.4 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Se advierte de la obligación de respetar los criterios fijados en materia de gastos de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por su carácter de normativa básica

e) La ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP) dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las entidades públicas y entidades dependientes de éstas se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiendo por tal “... *la situación de equilibrio o superávit computada en términos de la capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas*” (Artículo 3 de la LGEP).

Desde esta óptica, el equilibrio presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria significa que el presupuesto debe tener en su vertiente de ingresos y por si mismo la suficiente capacidad de financiación para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En este sentido hablaremos de presupuesto equilibrado en términos de estabilidad cuando dicho equilibrio se da entre los capítulos no financieros de ingresos y gastos.

En este sentido, la modificación de crédito propuesta, financiada con Remanente de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2006, viene a introducir un elemento distorsionante en los datos resultantes de la capacidad o necesidad de financiación por cuanto que dicha financiación no tiene reflejo en los capítulos no financieros del Presupuesto, que habrá de tenerse en cuenta a la hora de calcular dicho indicador.

Con las observaciones expuestas es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 02/2007, por importe total de 2.092.094,87 €, con el siguiente resumen:**

**A) SUPLEMENTOS DE CREDITO**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
0000 1111 22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	30.000,00
0000 1111 22601	Acto 30 Años Arado	17.000,00
0000 1111 22602	Publicidad y Propaganda	13.000,00
0201 3134 21200	Arreglo Local Módulo Servicios Sociales en Frontera	10.983,00
0302 4511 21200	Edificios y Otras Construcciones	12.000,00
0302 4511 21200	Acondicionamiento Sala de Exposiciones	5.373,00
0302 4511 22609	Actividades Diversas Cultura	6.000,00
0302 4511 48900	Otras Transferencias. Casa Herreña Las Palmas	6.000,00
0400 4521 21200	Edificios y otras Construcciones	12.000,00
0400 4521 22609	Actividades Diversas	15.000,00
0401 4511 22609	Actividades Diversas	9.000,00
0800 7111 44000	Subvención Mercadería	8.050,00
0900 7511 22100	Energía Eléctrica	600,00
0900 7511 22300	Transportes	3.000,00
0900 7511 22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	10.000,00
0900 7511 22602	Publicidad y Propaganda	25.000,00
0900 7511 22609	Open Fotosub	30.000,00
0900 7511 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	5.766,02
1205 3221 22608	Aportación Convenio	17.385,20
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO:</b>	<b>236.157,22</b>

**B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
0000 4531 21200	Pintura Casa Parroquial de El Pinar	1.194,90
0500 5111 48902	Indemnización Sentencia	631.180,03
0701 5333 60100	Ampliación Obra Paseo Costero La Restinga	416.633,77
0300 4221 22609	Actividades Diversas	9.000,00
0302 4511 13100	Personal Laboral Eventual	25.790,28
0302 4511 63300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	1.000,00
0302 4511 63500	Mobiliario y Enseres	2.000,00
0302 4511 68500	Adquisicion Obra Pictórica (Retrato Valentina)	7.500,00
0304 4531 68500	Adquisicion Obra Pictórica (Bailarines)	11.250,00
0304 4531 13100	Personal Laboral Técnico El Julan	43.718,52
0304 4531 13101	Personal Laboral Guía Turístico	25.790,28
0304 4531 60103	Rehabilitacion Retablo Ntra. Sra. de los Reyes	63.207,48
0311 4531 60102	Exceso Obra Iglesia Ntra. Sra. de Candelaria	56.208,18

0304 4531 60104	Mejora Iglesia de Isora		42.804,80
0304 4531 60106	Canalización Eléctrica Campario de El Pinar		13.533,03
0304 4531 60105	Electrificación Iglesia de Candelaria, 2ª Fase		17.102,51
0400 4521 60111	Mejora y Ampliación Campo de Fútbol El Mocanal		123.207,45
0400 4521 60111	Iluminación Campos de Fútbol		39.100,00
0400 4521 63300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes		2.500,00
0400 4521 63500	Mobiliario y Enseres		1.000,00
0700 4421 21301	Lavado Contenedores Residuos		9.500,00
0700 4421 20400	Alquiler Camión Recogida Residuos		52.101,55
0700 4421 22707	Servicios Conductor		29.327,00
0701 5333 60102	Exeso Obra Acondicionamiento Playa Timijiraque		104.225,84
0800 7111 22708	Convenio Cabildo-Colegio Veterinarios		11.613,90
0800 7111 20200	Alquiler Local en La Restinga		5.000,00
0800 7111 74000	Subvención Mercadería		9.600,00
0900 7511 22700	Limpieza y Aseo		600,00
0900 7511 22701	Limpieza Cascadas de Mar		6.426,34
0900 7511 60101	Rehabilitación y Mejoras Jardines Balneario		17.206,99
0900 7511 60102	Obras de Mejora Piscina Balneario		36.000,00
1000 4321 13100	Contratación Personal Apoyo Jurídico		33.000,00
1205 3221 14128	Aportación Convenios		7.614,80
	<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS:</b>		<b>1.855.937,65</b>

### C) FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA CTOS. EXTRAORDINARIOS	1.855.937,65
870.01	REMANENTE DE TESORERIA PARA SUPLEMENTOS DE CTOS.	236.157,22
	<b>TOTAL FINANCIACION:</b>	<b>2.092.094,87</b>

**2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**03.- RECONOCIMIENTO DE CREDITO N° 01/07: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 05 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2006, desde esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron abonarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

*A la vista de su NSI de referencia, se informa lo siguiente:*

1.- *No se presenta la PROPUESTA con los extremos en los que se va a concretar el acuerdo que se adopte, en los términos establecidos en el artículo 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

2.- *En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

2.1.- *Se trata de un gasto que corresponde al ejercicio 2006, las cuales no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

3.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

4.- *Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 16.462,85 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2007”.*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUP.
1.378/06	Juan Padrón, S.L.	B-38415899	Mantenimiento y vigilancia túnel Valverde-Frontera correspondiente al mes de dic/06	16.462,85	0501.5112.210.01

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contable que se adjunta, por medio del presente se

## PROPONE

**PRIMERO:** Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (16.462,85 euros).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la presidencia.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 03/07: MEDIO AMBIENTE**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, de fecha 19 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2006, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.*

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	JUAN PADRON S.L.	B38415899	1097	Revisión máquina prensado	50,48	0700.4421.213.00
2	MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	A35009620	615	Alambre	455,33	0700.4421.213.00
3	CANARITRANS COURIER S.L.	B35293588	1649	Paquetería	89,88	0702.5333.223.00
4	VIAJES INSULAR S.A.	A35004670	65254	Pasaje Tomás Montero a Tenerife	70,90	0702.5333.231.01
5	VIAJES INDULAR S.A.	A35004670	65286	Pasaje Miguel Santana a Tenerife	48,44	0702.5333.231.01
6	VIAJES INSULAR S.A.	A35004670	65171	Pasaje Javier Armas a Gran Canaria	100,90	0703.5333.231.01
7	VIAJES INSULAR S.A.	A35004670	65361	Pasaje Javier Armas a Tenerife	70,90	0703.5333.231.01
8	VIAJES INSULAR S.A.	A35004670	55228	Pasaje Claribel González a Tenerife	73,82	0704.5333.231.01
9	VIAJES INSULAR S.A.	A35004670	64384	Pasaje Néstor Padrón a Tenerife	68,90	0705.2221.231.01

*Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.*

*Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se*

#### PROPONE

**1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.**

**2º Aprobar el gasto y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de mil veintinueve euros con cincuenta y cinco céntimos (1.029,55 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>05.- FORMALIZACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO FRONTERA: MODULO DE SERVICIOS SOCIALES.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Organización Administrativa, de fecha 20 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Ayuntamiento de La Frontera, se presentó escrito con fecha 5 de julio de 2007 (R.E. nº 7.093), solicitando al Cabildo Insular de El Hierro el uso de algunas dependencias del Módulo Insular de Servicios Sociales de Frontera.



Ante la solicitud presentada, por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se dictaba Resolución, de fecha 13 de julio de 2007 y con el número 2.493, por la que se incoaba el correspondiente expediente de cesión de uso y, a su vez, se requería al Ayuntamiento de La Frontera la identificación de las dependencias del Módulo que necesitaban, así como el uso que se les pretendía dar y el plazo de utilización de las mismas.

Vista la respuesta enviada por la Entidad municipal, con Registro de Entrada nº 7.908, de 30 de julio de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Por medio de la presente damos respuesta a su escrito presentado en esta Entidad con Registro de Entrada nº 2328 del Registro General.*

*Vista la información requerida en la comunicación con Referencia (Sec/ocf) de 13 de julio de 2007 y Asunto Notif. Res-2493: Incoación expte. cesión uso dependencias Módulo de Servicios Sociales en Frontera, nos dirigimos respetuosamente a usted con la intención de informarle lo siguiente:*

*- Instalaciones solicitadas:*

*Solicitamos 6 oficinas a fin de garantizar una adecuada atención al ciudadano.*

*- Uso de las instalaciones solicitadas:*

*Las instalaciones requeridas serán utilizadas para que el personal adscrito al Dpto. de Servicios Sociales del I. Ayuntamiento de La Frontera haga uso de ellas, al considerar que actualmente no hay espacio adecuado ni suficiente en las dependencias del Ayuntamiento de La Frontera.*

*- Plazo de utilización:*

*La Concejalía de Servicios Sociales del Ayto. La Frontera considera que el uso de las instalaciones del Módulo ha de tener un tiempo de uso estimado de al menos hasta el final de la legislatura presente, esto es mayo de 2011.*

*Para concretar estos y otros aspectos sobre el uso, tiempo, número y ubicación de los despachos, así como el mantenimiento de las mismas, entre otras cosas, consideramos conveniente la firma de un convenio entre este I. Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, definiendo así de forma consensuada aquellas cuestiones relativas al uso del Módulo.*

*Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para agradecerle su colaboración y enviarle un cordial saludo.”*

Examinado el plano remitido por el I. Ayuntamiento de La Frontera, por el que se especifican las cuatro oficinas del Módulo de Servicios Sociales que serán objeto de la puesta a disposición.

Considerando que el Módulo de Servicios Sociales de Frontera se encuentra incluido, bajo el número de asiento 104, en el epígrafe de Inmuebles del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2007.

Estando totalmente acreditada la condición de Entidad Pública del I. Ayuntamiento de La Frontera, así como que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, que no son otros que la de ofrecer a los usuarios un servicio discrecional, además de la concentración de los recursos municipales e insulares en una sola instalación con el beneficio que ello conllevaría.

En virtud de todo lo expuesto, por medio del presente:

**PROPONGO:**

**PRIMERO: Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el I. Ayuntamiento de La Frontera para la puesta a disposición de cuatro oficinas del Módulo de Servicios Sociales de Frontera.**

**SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

Visto así mismo el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL I. AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE CUATRO OFICINAS DEL MÓDULO DE SERVICIOS SOCIALES DE FRONTERA.**

En Valverde de El Hierro, a        de        de 2007

**REUNIDOS**

De otra parte D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Cabildo de El Hierro, en nombre y representación de dicha Corporación, domiciliado en la calle Doctor Quintero, 11. Código Postal 38900-Valverde, con CIF P-3800003-J.

De una parte Don David Cabrera De León, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, en nombre y representación de dicha Corporación, domiciliado en C/ La Corredera, nº 10. Código Postal 38911-Frontera, con CIF-P-3801300-I.

Las partes citadas en la condición con que comparecen se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio de colaboración, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** Que es competencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, la competencia administrativa en servicios sociales y asistencia social, así como la participación en el proceso de planificación de los servicios sociales de ámbito insular (art. 12 de la ley de Servicios Sociales).

**SEGUNDO:** Que es competencia del I. Ayuntamiento de La Frontera, en virtud del art. 13 de la ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales, la participación en el proceso de planificación de los Servicios Sociales, estudio y detección de las necesidades, elaboración y planes de programas y la gestión de los servicios sociales comunitarios que ocurran dentro de su término municipal.

**TERCERO:** Que es deseo de las dos partes establecer una estrecha colaboración, al objeto de cumplir con los fines encomendados por las disposiciones legales, en la certeza de que tal colaboración, al permitir el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia de su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones que se emprendan, lo cual redundará en beneficio de las dos corporaciones y en la mejora del desarrollo de los servicios sociales.

**CUARTO:** Que los terrenos para la construcción del módulo, fueron cedidos de forma gratuita por parte del Ayuntamiento a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la construcción del centro de Bienestar Social, en el año 1985.

**QUINTO:** Que por la Comunidad Autónoma de Canarias se traspasaba el Módulo de Servicios Sociales de Frontera al Cabildo Insular de El Hierro a través del Decreto 191/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos para el ejercicio de competencias transferidas en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos.

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERO:** El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, para mejorar el funcionamiento de los servicios sociales municipales, con la puesta a disposición de cuatro oficinas del módulo de servicios sociales, de acuerdo con el plano que se anexa a este Convenio.

**SEGUNDO:** La Concejalía de Servicios Sociales y Educación del I. Ayuntamiento de La Frontera será la que dará uso a las instalaciones puestas a su disposición.

**TERCERO:** Las instalaciones se compartirán con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y cualquier otra empresa u organismo que la institución insular considere.

**CUARTO:** El I. Ayuntamiento de La Frontera tendrá las siguientes obligaciones respecto de las oficinas puestas a su disposición:

- Usarlo exclusivamente para el uso pactado, informando a esta Corporación Insular de los servicios prestados o actividades desarrolladas en el mismo, si fuese requerido en tal sentido.
- Efectuar el mantenimiento y las reparaciones o reposiciones necesarias a fin de conservar las instalaciones en buen estado.
- No llevar a cabo obras que afecten a la estructura del inmueble o supongan modificación de la misma o de sus instalaciones sin la previa autorización, expresa y por escrito de la Corporación.
- Facilitar el acceso a la propiedad de la persona que designe el Cabildo a efectos de inspeccionar y comprobar el destino que se está dando al mismo, la realización efectiva de su mantenimiento y conservación, o cualquier otra circunstancia que se estime oportuna.

**QUINTO:** En ningún caso podrá exigirse al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro responsabilidad alguna que derive de las actividades o servicios que se presten por el I. Ayuntamiento de La Frontera en el inmueble objeto del presente acuerdo.

Si el Ayuntamiento de La Frontera destinase el inmueble a una finalidad distinta de la pactada, o incumpliese gravemente cualesquiera otros deberes que le incumben por razón de la puesta a disposición, se considerará ésta resuelta y revertirá el uso de las dependencias al Cabildo de El Hierro.

**SEXTO:** El I. Ayuntamiento de La Frontera, no podrá negarse en ningún caso a abandonar las instalaciones, cuando así se lo requiera, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con notificación por escrito y con un plazo de quince días.

**SÉPTIMO:** El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro podrá realizar en las instalaciones las reparaciones y obras que considere oportunas, avisando al Ayuntamiento de La Frontera con quince días de antelación a través de notificación escrita.

**OCTAVO:** Las partes suscribientes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para impulsar y desarrollar los servicios sociales.

**NOVENO:** Este convenio tendrá vigor de un año, a contar a partir del día de la firma de este, y podrá ser renovado y revisado, al finalizar este plazo o cuando cualquiera de las partes lo considere oportuno.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento. “

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que está de acuerdo, pero indicando que quiere hacer hincapié en que en la anterior legislatura se había solicitado la cesión en varias ocasiones y nunca se les concedió, y ahora sí.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que hace hincapié en lo mismo, pues en su momento se dijo que había que hacer obras, y no sabe si ya se realizaron.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que en la pasada legislatura se solicitó la cesión de las instalaciones y se les indicó que había que poner un poco de orden, pues en el edificio estaba ubicado el Meridiano, la Escuela de Adultos, Radio Ecce, etc.

Se comenzó por desalojar las oficinas y se pretendía realizar una nueva distribución; por otro lado, en su momento, se dejó de pedir las instalaciones para, a continuación, adoptar una postura insultante hacia esta Corporación.

Es cierto que pidieron las instalaciones, que no se llegó a un entendimiento, que estaban ocupadas las oficinas, que se hizo un proceso de reordenación, y que este edificio se ha dejado sólo para servicios sociales; no existiendo problema alguno en que entren otros servicios sociales municipales o insulares, pero de forma regulada a través de Convenio o de cualquier otra forma que pueda regular el funcionamiento de los servicios que se ubiquen allí.

También expone que determinadas actitudes que ustedes no conocen y que no va a recordar, se plantearon durante el proceso, pero que no es el momento de comentar ahora.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**PRIMERO: Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el I. Ayuntamiento de La Frontera para la puesta a disposición de cuatro oficinas del Módulo de Servicios Sociales de Frontera.**

**SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que se va a formalizar un Convenio para ceder el uso de unos locales, e invita al Cabildo a que ponga en uso el resto de las dependencias.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se está trabajando en ello, y que gran parte de los servicios sociales ya se han ubicado allí.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que quedan cuatro o cinco módulos vacíos, por lo que invita a que se usen cuanto antes.

Por el **Sr. Presidente** se manifiesta que la idea es darle la máxima utilidad posible y crear espacios junto a las oficinas para atención del público.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**06.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA SEXUALIDAD JUVENIL.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Juventud, de fecha 04 de agosto de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la renovación del Convenio de Colaboración entre la Fundación Ideo y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la Consolidación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil en la anualidad 2007, se emite el siguiente informe,

## ANTECEDENTES:

En febrero de 2004 el Cabildo de El Hierro en colaboración con la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, crea en la isla la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, un recurso específico para el trabajo con los jóvenes y con el sector comunitario.

Con la creación de la Unidad se respondió al objetivo de descentralización del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil, firmado por las Consejerías de Sanidad y Consumo; Educación, Cultura y Deportes; y Empleo y Asuntos Sociales. Dando respuesta a la responsabilidad de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y procesos insulares en esta materia, que asumen los Cabildos Insulares, que además tienen la función de interlocutor válido de su isla, a nivel de la Comunidad Autónoma, en el desarrollo del Plan Regional.

Actualmente y, de forma desafortunada, desde hace varios años ya, la población juvenil de la isla de El Hierro se encuentra desatendida en materia de Educación Afectivo Sexual.

Desde que en el año 2003, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias decidió retirar de los centros educativos el Programa de Educación Afectivo Sexual denominado Harimaguada, la atención específica en esta materia prácticamente ha desaparecido.

Las actuaciones que se vienen llevando a cabo en esta materia son puntuales y en casos de urgencia, cuando el “problema ya ha sobrevenido”.

En ninguno de los dos ayuntamientos de la isla, M.I. Ayuntamiento de Valverde e I. Ayuntamiento de La Frontera, existe un programa específico de atención a la sexualidad (ni juvenil ni concerniente a otro sector poblacional), simplemente actúan de manera puntual y, en la mayoría de casos, se centran en intervención con familias de riesgo.

Por otro lado, en los centros sanitarios los médicos de familia ofrecen información a los pacientes que la solicitan, también, en casos puntuales.

Mientras, en los servicios de urgencias de algunos centros sanitarios (Hospital General, C.S. Valle del Golfo, C.S. de Valverde, C.S. de El Pinar), se ofrece un asesoramiento puntual en aquellos casos en que los pacientes solicitan la píldora post-coital ante situaciones de emergencia.

Actualmente, existe un grupo de sanitarios jóvenes (principalmente enfermer@s), que se están organizando de forma voluntaria y espontánea y realizan acciones por algunos centros escolares tocando, entre otros temas sanitarios, el de la sexualidad de forma puntual y a través de charlas.

En los mismos centros educativos, se están desarrollando acciones inconexas en el campo de la afectividad y la sexualidad. Mientras que en unos centros no se toca el tema más que en las asignaturas de biología, centrándose en los aspectos físicos de las personas como seres reproductores, en otros, se habla del tema cuando los alumnos así lo solicitan y a través de algunas sesiones de tutorías puntuales.

Además, los diferentes centros educativos de la isla, preferentemente de educación secundaria, son receptores, también, de acciones externas puntuales en esta materia a través de charlas sobre métodos anticonceptivos y enfermedades de transmisión sexual, dándoles la oportunidad al final de las mismas de realizar preguntas y consultar dudas sobre esta temática, pero durante un tiempo y en una ubicación muy limitados.

Al margen de estas acciones, existen otras que se llevan a cabo en fechas significativas relacionadas con esta temática (campaña de carnavales, día internacional del SIDA, día de la mujer, día internacional de la juventud,...) y que responden más a campañas publicitarias que a las necesidades de atención reales en materia afectivo-sexual.

Todo lo anterior denota la característica principal de la atención afectivo sexual que se desarrolla hoy en día en la isla: atención centrada en la información sobre métodos anticonceptivos. No se trabajan de ninguna manera concreta los aspectos afectivos de las relaciones interpersonales así como tampoco se atienden muchos otros aspectos de la sexualidad como pueden ser las prácticas sexuales, las habilidades sociales necesarias en el desarrollo de las mismas, la práctica sexual como “moneda de cambio”, ...

Aunque en los últimos años hemos asistido a un descenso de las tasas generales de natalidad, ha aumentado el número de embarazos en adolescentes, así como el índice de interrupciones de embarazos en mujeres canarias, siendo de especial relevancia el hecho de que dos de cada diez mujeres que se someten a esta intervención en Canarias son menores de 20 años.

A pesar de todo lo anterior, los jóvenes demandan mayor dedicación a la educación afectivo sexual y mayor acceso a los métodos anticonceptivos.

En la isla no existe ningún servicio de planificación familiar ni tampoco existen consultas jóvenes, por lo que la atención específica en cuanto a salud afectivo sexual es prácticamente inexistente.

En términos generales se puede decir que la salud afectivo sexual de los jóvenes de El Hierro depende, en la actualidad, del buen hacer y de la preocupación puntual de algunos profesionales, padres y jóvenes que buscan información para atender de la mejor manera posible las necesidades afectivo sexuales del colectivo juvenil.

Con este panorama a nivel insular, la nueva apertura de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, ha supuesto una salida para muchas intenciones de acción

planteadas por las diferentes instituciones públicas y colectivos de la isla relacionados con la juventud.

Desde la Unidad, no sólo se ha coordinado y se ha dado respuesta a las cuestiones y necesidades detectadas por la sociedad herreña, sino que se están abriendo nuevas vías de intervención y de colaboración en la atención afectiva sexual de los jóvenes de la isla, centrándonos, principalmente, en las acciones de sensibilización y prevención.

SE INFORMA:

PRIMERO: El II Plan Canario de Sexualidad Juvenil plantea como objetivo central la descentralización de las acciones de atención y educación a la sexualidad juvenil mediante la participación de las Entidades locales e insulares en el desarrollo de dichas acciones tendentes a la promoción de la salud afectiva y sexual de la población juvenil.

A través de acciones de coordinación, colaboración e integración de recursos insulares, se pretende hacer llegar a los jóvenes una idea fundamental: “No estás sólo, atrevete a preguntar”. Siendo conscientes de la importancia de la atención a la Sexualidad Juvenil, creemos necesaria la continuidad de los servicios prestados e iniciados desde la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil.

El objetivo fundamental de este servicio de ámbito insular es el de lograr que los jóvenes desarrollen su sexualidad de la forma más saludable posible, siendo entendidos y apoyados por el resto de los sectores poblacionales.

Los servicios que presta la Unidad no se centran exclusivamente en el sector juvenil sino que comprenden a todos los sectores y colectivos implicados y relacionados con los jóvenes, de esta manera, se trabaja con el sector de padres y madres, con el sector de la educación, con el sector de salud pública, con el sector de servicios sociales y, cómo no, con el sector de jóvenes.

Asimismo, se están abriendo nuevas vías de intervención en materia de atención afectivo sexual que, de no tener continuidad, caerán en saco roto y provocarán en los diferentes sectores implicados el temido “síndrome de Burnout”, el síndrome de “estar quemado”, ya que se crean una serie de expectativas e ilusiones que no llegan a materializarse por falta de continuidad de los servicios.

SEGUNDO: Entre las diferentes competencias asumidas por la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil se encuentran, de forma característica, las siguientes:

- Acciones de atención directa a la población juvenil ante dudas o problemáticas relacionadas con su realidad afectivo sexual, principalmente centrada en la prevención.
- Acciones de sensibilización poblacional en relación con la atención afectivo sexual.
- Acciones de formación en materia de educación afectivo sexual (E.A.S.) para diferentes sectores poblacionales.
- Acciones de información en materia de E.A.S.



- Acciones de estudio de la realidad insular en materia de E.A.S.
- Acciones de coordinación de los recursos insulares dedicados a la atención afectivo sexual.
- Acciones de coordinación con los recursos extrainsulares dedicados a la atención afectivo sexual.

La valoración que los diferentes sectores poblacionales realizan sobre la existencia y funciones de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil ha sido y sigue siendo muy positiva, siendo conscientes de la importancia de la atención y sensibilización de la población en esta materia.

TERCERO: Conforme a lo determinado anteriormente y para la puesta en funcionamiento de la Unidad para el ejercicio 2007, se formalizará convenio de la Dirección General de Juventud, Fundación IDEO, y El Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones adquiridas para la consolidación de la Unidad planteadas en ejercicios anteriores.

Acreditada la disponibilidad de crédito de la Corporación Insular para la realización del proyecto de consolidación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil 2007 y estando interesada la Fundación Canaria de Juventud IDEO en la colaboración para la ejecución del proyecto con el señalado, conforme al Proyecto que figura en el anexo I propuesto del texto del convenio.

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO: Que se formalice el convenio de colaboración entre la Fundación IDEO organismo dependiente de la Dirección General de Juventud, y el Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones determinadas en el texto propuesto, previéndose el inicio de las acciones una vez sea firmado.**

**SEGUNDO: Facultar al Presidente de la Corporación para cuantos tramites y modificaciones pudieran surgir en la ejecución y cumplimiento del mismo.”**

Así mismo, se da cuenta del Convenio a formalizar cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA SEXUALIDAD JUVENIL.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2007.

## **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. MANUEL ESCUELA QUINTERO, en calidad de Director-Gerente de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, con C.I.F. G35657048, y domicilio en la calle León y Castillo, número 29, bajo, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de esta entidad, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado por el Patronato de dicha Fundación reunido en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2005.

De otra parte, el Excmo. Sr. DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34. 1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

## **EXPONEN**

PRIMERO.- Desde el año 2003 se han puesto en funcionamiento en las islas de El Hierro, Tenerife, La Gomera, La Palma, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, las Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil (U.A.S.J).

Dichas U.A.S.J. tienen como objetivo el crear un espacio, en el sector social, donde se trabaje de manera coordinada las distintas acciones en materia de sexualidad juvenil en cada Isla.

El II Plan Canario de Sexualidad Juvenil plantea como objetivo central la descentralización de las acciones de atención y educación a la sexualidad juvenil mediante la participación de las Entidades locales e insulares en el desarrollo de dichas acciones tendentes a la promoción de la salud sexual de la población juvenil.

De este modo, se delega en los Cabildos Insulares las labores de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y proceso insulares en esta materia, cumpliendo además la función de interlocutor válido de su isla, a nivel de la Comunidad Autónoma en el desarrollo del citado Plan.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos desde la puesta en marcha de estas Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil se pone de manifiesto la necesidad de dar continuidad a las ya existentes y ampliar el ámbito territorial de actuación a otras islas; con el fin de crear una red de recursos humanos con formación específica en materia de sexualidad juvenil en todas las Islas.

SEGUNDO.- Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura de constitución de dicha Fundación ante el notario de esta Ciudad, D<sup>a</sup> María del Pilar del Rey y Fernández. en fecha de 6 de abril de 2001.

TERCERO.- Que la Fundación Ideo tiene como finalidad primordial, según establece en el artículo 3 de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Para alcanzar dicha finalidad, la Fundación Ideo podrá realizar, directamente o en concertación, colaboración o cooperación con terceros, entre otras, actividades acordes con sus fines, acciones relativas a la educación, formación y apoyo en el conocimiento y orientación educativa y profesional.

Asimismo, podrá llevar a efecto las acciones en materias infantil y juvenil definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

CUARTO.- En esta línea el Cabildo Insular de El Hierro, y sobre la base del Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos insulares, ostenta competencias en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

Por todo ello, y en virtud de la representación indicada, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre las partes para la ejecución del Proyecto consistente en la realización de acciones específicas encaminadas a consolidar la Unidad de Atención a la Sexualidad en el Hierro, acciones estas que se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDA.- De las obligaciones del Cabildo Insular de El Hierro.

Son obligaciones del Cabildo de Insular de El Hierro la ejecución del proyecto, en los términos establecidos en el Anexo I.

TERCERA.- De gastos que generan la ejecución del proyecto.

La Fundación Canaria Ideo se compromete a cofinanciar con la cantidad de QUINCE MIL (15.000,00.-) Euros, el proyecto contenido en el Anexo I, en la parte correspondiente al ejercicio 2007.

El abono de dicha cantidad se realizará de la forma siguiente:

Un primer pago a la firma del presente Convenio, por importe del 75% de la cantidad que aportará la Fundación Ideo, esto es, ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (11.250,00.-) Euros.

Un segundo pago, por importe del 25% restante, esto es TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ( 3.750,00.-) Euros, una vez presentada por el Cabildo Insular de El Hierro la Memoria de la ejecución del proyecto en la anualidad 2006, lo cual tendrá lugar antes del 15 de enero de 2008.

En dicha Memoria justificativa que el Cabildo de El Hierro se compromete a entregar a la Fundación Ideo, deberá acreditarse, mediante certificación del Órgano que tenga atribuido el control de fondos, el destino específico de las cantidades aportadas desde la Fundación Ideo, por importe de 15.000 €, ejecutados hasta del 31 de diciembre de 2007.

Por su parte, El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a financiar con la cantidad de CUATRO MIL (4.000,00.-) €EUROS el Proyecto para la Consolidación de la Unidad de Atención de la Sexualidad Juvenil según se establece en el Anexo I.

CUARTA.- Seguimiento y Evaluación.

Las Unidades de Atención de la Sexualidad Juvenil (U.A.S.J.) estarán sujetas a la coordinación, seguimiento y evaluación del Grupo Juventud y Sexualidad de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (compuesto por un técnico de cada Dirección General), en el marco del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil (firmado entre las Consejerías de "Educación", "Sanidad" y "Empleo y Asuntos Sociales") y un representante designado por la Fundación IDEO.

Las evaluaciones de seguimiento se realizarán con carácter bimestral. Los técnicos de las U.A.S.J. presentarán un informe bimestral que recoja, por un lado, los resultados de las acciones realizadas; y por otro, el plan de actuación para el siguiente bimestre. A su vez, el Grupo de Juventud y Sexualidad de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales presentará los resultados de las U.A.S.J. al plenario del Grupo de Juventud y Sexualidad de las tres Consejerías, sirviendo además como interlocutor en ambos sentidos.

QUINTA.- Vigencia.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, si bien, podrá ser objeto de prórrogas sucesivas por periodos anuales, previo consentimiento de las partes, en función del cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio y del desarrollo de nuevas acciones derivadas de sus necesidades.

#### SEXTA.- Causas de extinción.

Con independencia del plazo de finalización del presente Convenio de colaboración, serán causas de extinción:

- 1.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- 2.- El mutuo acuerdo.
- 3.- Valoración negativa del mismo a determinar por Grupo Interinstitucional de Trabajo Juventud y Sexualidad.

#### SÉPTIMA.

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieran, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados.”

### ANEXO I

#### “PROYECTO UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL 2007”

##### 1. SOLICITANTE

###### ENTIDAD

- Nombre: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro
- C.I.F.: P - 3800003 - J
- Teléfono: 922 55 34 00 / Ext. 1425
- Fax: 922 55 15 71
- Correo electrónico: [juventud@el-hierro.org](mailto:juventud@el-hierro.org)
- Dirección: C/ Doctor Quintero Magdaleno, nº 2
- Código postal: 38900
- Municipio: Valverde
- Isla: El Hierro

###### REPRESENTANTE

- Nombre: Tomás
- Apellidos: Padrón Hernández
- N.I.F.: 44 667 383 Z

- Cargo: Presidente
- Correo electrónico: [juventud@el-hierro.org](mailto:juventud@el-hierro.org)
- Dirección: C/. Doctor Quintero Magdaleno, 11
- Código postal: 38900
- Municipio: Valverde
- Isla: El Hierro

### 1.3. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

- Nombre: Ana
- Apellidos: Rguez. Padrón
- N.I.F.: 54.046.590V
- Teléfono: 922 55 40 11/ Ext.1420
- Fax: 922 55 15 71
- Correo electrónico: [juventud@el-hierro.org](mailto:juventud@el-hierro.org)

### 2. TÍTULO DEL PROYECTO

Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil 2007

### 3. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Las acciones programadas se realizarían durante el periodo en el que esté contratada la técnico de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, y se estima será desde julio de 2007 hasta diciembre de 2007.

### 4. TOTAL DEL PROYECTO

La puesta en práctica del presente proyecto supone un coste total de 19.000 €.

### 5. APORTACIÓN DE LA CORPORACIÓN INSULAR

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro aportaría 4.000 € para la realización del proyecto conforme a la distribución planteada en las tablas presentadas en el apartado 6 de este proyecto. La institución insular pone, además, a disposición del programa los recursos personales y materiales con los que se cuenta en el Departamento de Juventud, que se citan a continuación.

#### RECURSOS HUMANOS:

Actualmente existe en el departamento de Juventud del Cabildo una técnico encargada de la Unidad de Atención a la Sexualidad, que realiza en materia de educación afectivo sexual las funciones de atención directa, apoyo, terapia en casos concretos, coordinación, investigación y estudio. Labores que también realizan las otras instituciones implicadas en el sector comunitario, que a su vez han sido coordinadas por la responsable de la Unidad.

## RECURSOS INFRAESTRUCTURALES:

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro es titular de numerosos locales que pueden destinarse para la realización de encuentros, reuniones, talleres, exposiciones, etc.

Como sede, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deportes actualmente está instalada en una casa sita en la C/. Doctor Quintero Magdaleno, nº 2, en Valverde; en donde esta ubicada la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil. Esta casa cuenta con la considerable ventaja de estar ubicada en el núcleo activo de la calle principal de la capital de la isla.

En cuanto a otros espacios, el Cabildo cuentan con nueve centros culturales para poder desarrollar las actuaciones previstas en el programa.

Además el Cabildo es titular de diversas instalaciones deportivas distribuidas por toda la geografía insular.

Otros lugares a tener en cuenta por ser lugares de encuentro de los jóvenes herreños son: los Institutos, la Escuela de idiomas, el Patronato Insular de Música, las sedes de las asociaciones juveniles y las diversas Zonas Recreativas con las que cuenta la isla.

## 6. SOLICITUD A LA FUNDACIÓN IDEO

La aportación que corresponde a la Fundación Ideo sería de QUINCE MIL euros (15.000€).

Por lo tanto, el coste total del proyecto así como su distribución según la aportación de cada entidad y según la anualidad quedaría de la siguiente manera:

ANUALIDAD 2007	FUNDACIÓN IDEO	CABILDO DE EL HIERRO	TOTAL
CONTRATACIÓN TÉCNICO UNIDAD	15.000 €	2895.55 €	<b>17.895,55 €</b>
ACTIVIDADES DESARROLLAR A	0 €	1104.45 €	<b>1.104,45 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15.000 €</b>	<b>4.000 €</b>	<b>19.000 €</b>

Contemplado lo anterior, el coste total del proyecto ascendería a la cantidad de 19.000 €

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

### 7.1. LA EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL (E.A.S.).

La educación sexual en sentido estricto es toda instrucción sobre el proceso y las consecuencias de la actividad sexual. Sin embargo, la educación afectivo sexual (E.A.S.), va más allá y engloba el aspecto afectivo y emocional de las relaciones interpersonales en las que esté implicada la sexualidad humana.

Históricamente, la tarea de instruir a los adolescentes sobre el sexo ha sido responsabilidad de los padres. Sin embargo, la comunicación paterno/filial en materia

sexual esta mediatizada por las inhibiciones de los padres o por las diferentes tensiones entre ambas generaciones. Las observaciones apuntadas indican que el rechazo a la homosexualidad, el machismo, y la falta de conocimientos sobre las consecuencias de unas relaciones inadecuadamente concebidas, son los principales factores que impiden una vivencia plena de la sexualidad en los jóvenes, siendo este aspecto fundamental para el desarrollo integral de la persona.

La variedad de temas investigados y discutidos como parte de este tipo de educación comprenden: el proceso físico de la reproducción humana, la función de los órganos sexuales del hombre y la mujer, el origen, contagio y efectos de las enfermedades de transmisión sexual, los roles y estructuras de la familia, la ética de las relaciones sexuales, las causas y consecuencias emocionales y psicológicas del sexo (como la sexualidad prematura, entre otras), el matrimonio y la paternidad.

Aunque muchos padres aprueban la enseñanza de esta materia en las escuelas, en la práctica siempre ha habido opiniones en contra, ya que algunos de ellos rechazan la educación sexual por razones religiosas o morales o, simplemente, por desconocimiento. Por tanto, este déficit debe de ser compensado por parte de las instituciones públicas mediante la cooperación interadministrativa, promoviendo una información y formación continuadas a los jóvenes herreños y mediante el asesoramiento y formación específica a los profesionales implicados en las diferentes áreas de educación, salud, servicios sociales y juventud. Por otro lado, también se detecta una grave carencia en el sector de los padres y madres que se encuentran con poco apoyo para resolver las cuestiones que se les plantean continuamente en relación a la educación afectiva y sexual de sus hij@s. Si atendemos a la sección 1ª, del capítulo 2ª del título I de la Constitución Española, y de forma específica al artículo 27 de la misma, concluiremos que:

1ª Los padres tienen un derecho especial a la educación de los hijos.

2ª Los padres tienen derecho a participar en las actividades educativas.

3ª Los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

4ª El Estado tiene el deber, en el ejercicio de sus funciones educativas, de respetar el derecho de los padres a asegurarse de que la educación de sus hijos sea conforme con sus convicciones religiosas y filosóficas.

5ª La finalidad de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad humana, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y entre todos los grupos étnicos y religiosos.

Por todo lo anterior es imprescindible el desarrollo de un área tan importante como es la Educación Afectivo Sexual.

## 7.2. DERECHO A LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES.

En 1989 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el estado español el 30 de noviembre de 1990, que exige que todas las medidas adoptadas por un Estado en relación con los niños debieran tener como consideración fundamental favorecer el interés superior del menor. La Convención proporciona a los niños los mismos derechos fundamentales y libertades públicas que tienen los adultos en la mayoría de los países



desarrollados, exige una protección para los niños contra toda clase de maltrato y pide para éstos un nivel de vida adecuado, una buena formación, asistencia sanitaria e incluso diversión. La Convención no es directamente ejecutoria, pero los gobiernos que la firman y ratifican deben presentar informes sobre el progreso efectuado en el cumplimiento de tales objetivos, a un comité de las Naciones Unidas dedicado a velar por los derechos del menor.

Los derechos sexuales de los jóvenes están planteados de forma específica ya que, como seres sexuados que somos las personas, tenemos derecho, sin importar el sexo, religión, color, orientación sexual, cultura o habilidades físicas o mentales a:

Ser nosotros mismos, libres de tomar decisiones propias, de expresar lo que pensamos, de disfrutar de la sexualidad, de tener seguridad, de escoger casarnos o no, y de planificar una familia.

Tener información sobre sexualidad, anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual (ETS), y sobre nuestros derechos sexuales.

Protegermos de embarazos no planeados, ETS y abusos sexuales.

Tener servicios médicos confidenciales, gratuitos, de buena calidad y respetuosos.

Participar en la planificación de programas juveniles, tomar parte en reuniones y seminarios y tratar de influir en los gobiernos, por medios apropiados.

Al margen de las consideraciones legales de codificación o compilación no es cuestionable sostener si los jóvenes tienen derecho a la sexualidad, ya que ésta existe y se manifiesta no sólo biológicamente, sino también psicosocialmente y a lo largo de toda nuestra vida.

En el estado adulto nunca se ha negado la sexualidad, sin embargo sí se ha negado en la infancia y en la vejez.

En los últimos años se ha visto un avance positivo en cuanto a la generalización de la información relacionada con la sexualidad y a la aclaración de viejos mitos relacionados con el tabú que siempre ha rodeado a este tema. Sin embargo, debido a ciertos tipos de publicidad, de modas, de fenómenos cinematográficos, de editoriales, y a la floreciente oferta y demanda de pornografía, de prostitución y de tráfico de mujeres e infancia, unido, todo esto, al rechazo moral y religioso de muchas familias o instituciones públicas, privadas y religiosas, sigue existiendo una gran prevalencia de jóvenes en su mayoría desinformados y sin una educación afectivo sexual adecuada.

Las consecuencias reales de todo lo anterior son que los jóvenes comienzan a mantener sus relaciones sexuales cada vez más temprano, aumenta el número de embarazos no deseados, el número de contagios de enfermedades de transmisión sexual, y el número de relaciones afectivas basadas en el trato desigual y la dependencia dentro de la pareja. Todas estas consideraciones, y muchas otras que se quedan en el tintero, nos obligan a intervenir de la misma manera o incidencia que las instituciones públicas lo hicieron en las campañas dirigidas a dar a conocer las vías de transmisión del VIH: campañas en las que se acabaron con muchos mitos, miedos, desinformaciones y obstrucciones a un disfrute saludable de la sexualidad.

En nuestro caso, a través de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, también se incluirían intervenciones dirigidas a promover entre los jóvenes el desarrollo de relaciones afectivas basadas en la igualdad y el respeto.

### 7.3. PRINCIPIOS Y CRITERIOS.

Principio de igualdad: es innegable que todavía predominan los valores de género sobre los de la persona. La mujer sigue siendo considerada todavía un objeto sexual. En este sentido, creemos que la educación afectivo-sexual debería de tratar de acercar las actitudes de chicos y de chicas, suprimiendo esas enormes diferencias de género. Constatada, pues, la influencia de la socialización diferencial, habrá que incidir en ella especialmente para atemperarla.

Principio de responsabilidad pública: como garantía del derecho de la población herreña a un servicio de atención a la sexualidad juvenil, y relacionado pues con los de universalidad y globalidad.

Coordinación: siendo conscientes de los escasos recursos con los que contamos en la isla, se atiende especialmente a la coordinación desde la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, que coordina todas las actuaciones que desde todos los departamentos de todas las instituciones implicadas se hacen en relación con la materia. Las instituciones comunican cada proyecto o actuación al servicio para poder aportar las consideraciones oportunas y comunicarlo a las demás, por si fuere necesario complementar dichas actuaciones a la hora de optimizar cada acto de cualquier naturaleza o procedencia.

### 7.4. LA JUVENTUD EN EL HIERRO

En El Hierro hay censados 2881 jóvenes (28% de la población insular), entre 15 y 34 años, 1523 pertenecen al municipio de Valverde y 1358 al de La Frontera, según los datos aportados por el Instituto Canario de Estadística a 1 de diciembre de 2006.

Las necesidades primordiales de los/las jóvenes son las de la obtención de una formación educativa y profesional, ya que existe un alto índice de abandono escolar sin obtener siquiera la titulación básica obligatoria (certificado de secundaria), por lo que muchos/as de ellos/as no cuentan con una titulación que los capacite para desempeñar satisfactoriamente el trabajo al que aspiran.

Los jóvenes de la isla plantean la poca oferta de empleo y el escaso atractivo que tiene la que existe. Esto afecta de forma especial al sector juvenil femenino ya que el abanico de ofertas se reduce al ámbito de la construcción, a la hostelería de baja calidad y a servicios de limpieza, empleos que según ellos/as no les resultan nada atractivos principalmente por las pocas o nulas posibilidades de prosperar profesionalmente en dichas empresas.

Se presume que, a consecuencia de las características de la oferta laboral que para jóvenes sin formación suficiente existe en la isla, los chicos son los que protagonizan el mayor porcentaje de abandono prematuro de la educación básica. Sin embargo, las chicas están motivadas, muchas veces, a seguir estudiando porque el ámbito laboral es poco o nada atractivo, a la vez que reducido, para este sector de la población.

Respecto a la orientación formativa y hacia el empleo, los/as jóvenes dicen no saber a quién preguntar las dudas sobre qué estudiar, dónde... y les gustaría contar en la isla con un equipo de orientación en formación y empleo.

En lo referente a la utilización de los recursos con los que cuentan, en general, los jóvenes de la isla de El Hierro acuden minoritariamente a aquellas instituciones donde pueden recibir información acerca de cursos formativos, inserción laboral, ocio y tiempo libre.

Las causas de esta infrautilización de los recursos responden a un desconocimiento de dichos servicios dada una indiferencia generalizada de búsqueda de alternativas y a una deficiente difusión.

Por lo tanto, la acción de difusión y promoción de la existencia de los recursos existentes en la isla incluirían también a la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil como un recurso más y de gran trascendencia para la población juvenil, en particular, y para el resto de la población, en general.

Respecto al asociacionismo, actualmente en la isla hay seis Asociaciones Juveniles. El número de jóvenes asociados es minoritario, a ello debemos añadirle el inapropiado funcionamiento de las Asociaciones Juveniles existentes. A pesar de ello, cuentan con buenas infraestructuras, aunque actualmente está cerrada La Casa de la Juventud de Valverde, que está en proyecto para su reforma y ampliación y la Asociación Juvenil La Restinga está esperando por la facilitación de un local para su sede social.

Los/as jóvenes dicen que no existe una concepción clara de lo que es asociacionismo, que las asociaciones no tienen claro con qué beneficios cuenta una asociación y que la falta de información al respecto hace que los/as jóvenes no se agrupen o prefieran hacerlo a través de otro tipo de asociaciones, como pueden ser las deportivas o folclóricas, con las que dicen contar con el beneficio de poder viajar a otras islas.

Respecto a la información que les llega, los jóvenes plantean que no es atractiva y no invita al conocimiento. Además, se quejan porque no hay una red adecuada de puntos de información que lleguen a todas las zonas de la isla de forma efectiva.

El panorama deportivo insular ha ido creciendo en los últimos años de manera importante, muy por encima de lo que lo haría una población de igual número de habitantes insertada en cualquier punto de la geografía nacional. Tenemos una población joven con un potencial deportivo muy por encima de la media canaria y nacional.

Actualmente, el Departamento de Deportes del Cabildo Insular de El Hierro gestiona casi la totalidad de la práctica deportiva, de recreo y de ocio de la isla, una isla que cuenta con condiciones inmejorables (tanto climáticas como paisajísticas) para la práctica de todo tipo de modalidades deportivas, desde los deportes de equipo hasta deportes integrados en el medio natural, deportes de riesgo, deportes tradicionales y nuevas modalidades deportivas y de ocio.

Por tanto, las cualidades que se observan en el colectivo juvenil son buenas, a pesar de su falta de implicación directa en la organización de actividades. Cuando se logra que colaboren en algo lo hacen con agrado y satisfactoriamente.

El ocio en la isla ha vivido un cierto estancamiento este último año. Contando casi exclusivamente con las actividades ocio-culturales propuestas por el Cabildo insular. Todo esto ha disminuido el grado de satisfacción de algunos jóvenes ya que siguen

demandando otro tipo de ocio más cultural y accesible, de forma especial, para los menores de 18 años se quejan porque no tienen casi ofertas de ocio y, además, ciertos recintos no les permiten la entrada por ser lugares de venta de bebidas alcohólicas, con lo que su abanico de posibilidades se reduce aún más.

Los jóvenes demandan la creación de espacios lúdicos y de ocio y tiempo libre donde poder ir fuera del horario escolar. Además solicitan que se creen más actividades socioculturales y deportivas: talleres de informática, teatro y baile, acampadas, intercambios con otros lugares de las islas, senderismo e iniciación en deportes canarios, entre otros.

Respecto al consumo de drogas, los jóvenes consumen mayoritariamente cannabis y cocaína, y en menor medida drogas de diseño. La heroína es prácticamente inexistente y son contados los casos de toxicomanía, a pesar del aumento del consumo en los últimos años. En cuanto a este tema cabe destacar el salto cualitativo que se viene observando en los últimos años en lo que a progresión en el consumo de los diversos tipos de drogas que existen, en el sentido de que los jóvenes pasan con mayor rapidez que hace unos años de consumir cannabis al consumo de drogas de diseño o cocaína, principalmente.

A pesar de vivir en una isla reconocida como “Reserva de la Biosfera”, título que defiende la relación ecosistema-sociedad-individuo como su base fundamental, proponiendo un uso intensivo de la información y del conocimiento del medio, los jóvenes de la isla no se implican demasiado en esta filosofía insular, hecho que se percibe de manera especial en los residuos que se depositan en el entorno de las escasas zonas de ocio de la isla a la que acuden los jóvenes.

En las zonas recreativas se queman rastrojos muchas veces sin control por parte de los coordinadores de Medio Ambiente, por lo que en caso de incendios no existen suficientes medios profesionales en la isla y se depende casi exclusivamente de la gran disposición y voluntariedad que muestra el pueblo herreño en las labores de extinción del fuego.

En cuanto a las zonas marinas, El Hierro cuenta en la actualidad con uno de los fondos con más riqueza y variedad de Canarias, lo que ha llevado al Ministerio de Agricultura y pesca a declarar Reserva Marina a El Mar de Las Calmas en La Restinga y a la celebración anual por medio del Patronato de Turismo del Open Fotosub. A pesar de ello, los/as jóvenes se quejan de que hay una pesca masiva sin control y de que la basura que se tira al mar.

Para paliar estos problemas en estos últimos años los/as responsables técnicos de Medio Ambiente han impartido algunas charlas sobre temas medioambientales que han tenido bastante aceptación entre los/as jóvenes, aunque ellos/as alegan que son escasas y que se deberían dar más, sobre todo ahora que, como se menciona más arriba, la isla ha sido declarada Reserva de Biosfera.

## 7.5. JUVENTUD Y SEXUALIDAD

En la actualidad es la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil el recurso de la isla que se encarga de desarrollar aspectos de educación afectivo sexual de forma específica. La situación planteada anteriormente sobre la situación de los jóvenes de El Hierro con respecto al consumo de drogas presenta cierta similitud con el ámbito de la sexualidad, es decir, en éste aspecto también se viene observando una mayor velocidad en el salto

cualitativo en las experiencias afectivo sexuales de los jóvenes, pasando a mantener relaciones sexuales plenas a una edad más temprana y sin casi experiencias previas de primera exploración de la sexualidad.

Por otro lado, las características de la oferta de ocio, deporte, tiempo libre y cultura existente en la isla, así como la falta de educación afectivo sexual adecuada, la falta o desconocimiento de los recursos existentes en la isla en materia de E.A.S., la falsa percepción de seguridad y confianza en ciertas prácticas sexuales, el alto índice de abandono escolar que incide en una deficiente educación integral de muchos jóvenes, la poca capacidad de los padres y madres para abordar el tema de la educación afectivo sexual con sus hijos,..., podrían constituir una situación concomitante en la que este sector poblacional se ve arrojado, en cierta forma, a realizar prácticas sexuales a una edad más temprana y con mayor riesgo.

Hace varios años que se dio un auge en el trato de la E.A.S. a nivel insular gracias a las actuaciones de un grupo intersectorial creado concretamente para abordar esta temática y que estaba constituido por técnicos del Cabildo Insular de El Hierro (Área de Juventud y Servicios Sociales), del Ayuntamiento de Valverde, del Ayuntamiento de La Frontera, del Área de Salud de El Hierro, de la Consejería de Educación y del Plan Canario de Atención a la Sexualidad Juvenil en la isla de El Hierro.

A partir del trabajo del citado grupo intersectorial se planteó y formuló el Primer Plan Insular de Atención a la Sexualidad Juvenil de El Hierro (2002) que, aunque nunca llegó a firmarse, sentó las bases de las convenientes actuaciones a llevar a cabo en esta materia.

En la actualidad la situación general de los jóvenes ha cambiado notablemente con respecto a hace cuatro años, sin embargo las características generales mantienen la misma línea que las planteadas en el proyecto del plan insular.

En diversos encuentros celebrados en la isla años atrás, se abordó con los jóvenes el tema de la sexualidad juvenil de forma puntual y se concluyeron una serie de cuestiones que justificaban la necesidad de trabajar el tema a nivel insular y que se podrían ampliar a nuestros días.

Los jóvenes opinaron:

Se hablaba más de temas sexuales que de droga, pero la sexualidad aún era considerada como un tema muy personal.

No se guardaba el anonimato en los servicios médicos y farmacias, para adquirir métodos anticonceptivos y pedir información.

Había información sobre las enfermedades de transmisión sexual, pero no era suficiente.

El acceso a los métodos anticonceptivos era complicado por el precio y por cómo se comportaba la gente cuando ibas a comprarlo.

Las amistades daban mala información sexual.

El teléfono de información sexual era positivo, pero siempre estaba comunicando.

Lo bueno era que no existía prostitución juvenil en El Hierro

Para los jóvenes las causas de lo que ocurría eran:

Transmisión del SIDA: porque se consumía mucha droga.

Perdida de estabilidad en las relaciones personales.

Vergüenza a la hora de pedir y comprar métodos anticonceptivos.

La gente se “pasaba”, comprabas un preservativo y a las dos horas lo sabía toda la isla.  
Los jóvenes propusieron como posibles medidas:  
Más campañas de información sexual.  
Charlas de sexualidad en los centros escolares.  
Personal sanitario especializado en materia de sexualidad.  
Servicios y centros donde informarse sobre métodos anticonceptivos.  
Más líneas para el teléfono de información sexual.  
El precio de los preservativos debería ser más barato.  
Máquinas de preservativos en los institutos y en los lugares de ocio.  
Preservativos gratis, pero seguros, en lugares de paso y encuentro para la gente joven.  
Talleres atractivos sobre diversos aspectos relacionados con la sexualidad, en horarios compatibles con los estudios o trabajos.  
Sería necesario evaluar de nuevo la situación de la educación afectivo sexual a nivel insular, tanto con jóvenes como con diferentes profesionales implicados así como con padres y madres de la isla.  
Con la creación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil respondemos al objetivo de descentralización del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil, firmado por las Consejerías de Sanidad y Consumo; Educación, Cultura y Deportes; y Empleo y Asuntos Sociales. Dando respuesta a la responsabilidad de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y procesos insulares en esta materia, que asumen los Cabildos Insulares, que además tienen la función de interlocutor válido de su isla, a nivel de la Comunidad Autónoma, en el desarrollo del Plan Insular.  
Con la continuidad del mencionado recurso garantizaremos que las propuestas y necesidades detectadas en la población en general en materia de E.A.S. tengan respuesta y no se queden en meras proposiciones de acción.

## 8. OBJETIVOS GENERALES

La Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil pretende ser un recurso de ámbito insular que dé respuesta a las principales necesidades que en materia de E.A.S. existan en El Hierro. Para alcanzar este fin se plantean los siguientes objetivos generales:  
Tratar de forma específica el aspecto afectivo de las relaciones interpersonales incluidas en la educación afectivo sexual.  
Garantizar la continuidad de un espacio, en el sector social, donde se trabaje de manera coordinada las distintas acciones en materia de sexualidad juvenil en la isla.  
Continuar y emprender nuevos procesos de promoción, prevención, formación y asistencia en materia de sexualidad juvenil, con los recursos de las diferentes zonas de la isla.  
Seguir sirviendo de nexo para la coordinación entre los tres niveles administrativos (autonómico, insular y municipal), y de estos con las entidades de iniciativa social en materia de sexualidad juvenil existentes en la isla.  
Seguir promoviendo las condiciones más favorables para el desarrollo de las acciones propuestas en el borrador de nuestro Plan Insular, que está en el marco del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil.

Estudiar la realidad actual (demandadas o no) de los destinatarios de la intervención de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil de El Hierro (jóvenes, padres y madres, profesionales y población en general) en materia de E.A.S.

## 9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La ambiciosa intervención que nos proponemos continuar acometiendo se traduce en un proceso a medio y largo plazo que debe venir determinado por los parámetros de la reflexión-acción como metodología de trabajo.

Los objetivos específicos que pretendemos alcanzar están relacionados con las acciones que pretendemos desarrollar desde los distintos ámbitos, teniendo en cuenta que éstas pueden ser inviables o simplemente sustituidas por nuevas acciones que irán surgiendo en el transcurso del propio proceso.

### Ámbito 1: La familia

Formar a padres y madres para que puedan desempeñar con solvencia su importantísimo papel como figuras de apego:

Satisfagan las necesidades afectivas de sus hijos proporcionándoles la adecuada seguridad emocional.

Favorezcan el desarrollo de una adecuada autoestima.

Desarrollen factores de protección en la educación de sus hijos e hijas para prevenir las prácticas de riesgo.

Ofrezcan una visión positiva de la sexualidad, así como unos valores democráticos y prosociales.

### Ámbito 2: los centros educativos

Desarrollar fórmulas de integración en la práctica educativa de aula del eje transversal de la educación afectivo-sexual.

Potenciar en el centro educativo valores que promuevan la convivencia, tales como la igualdad entre los sexos, la tolerancia, la responsabilidad, la sinceridad, el respeto y la solidaridad.

Formar al alumnado para que tenga confianza en su propia persona y sea capaz de desarrollar sus relaciones afectivo-sexuales de manera satisfactoria, saludable y sin riesgos.

### Ámbito 3: La calle

Lograr que las y los jóvenes adquieran hábitos sexuales saludables en los espacios de relación que se desarrollan en la calle y el tiempo libre.

Promover alternativas de ocio que conlleven el desarrollo de conductas saludables.

Favorecer las relaciones interpersonales, las redes de amistades, la solidaridad y la cooperación por medio del fomento del asociacionismo juvenil.

Generar servicios de información y asesoramiento en materia de sexualidad adaptados a los jóvenes.

Facilitar el acceso de los jóvenes a los recursos y las medidas de prevención de los riesgos asociados a la práctica sexual.

### Ámbito 4: La sociedad

Fomentar una vivencia de la sexualidad saludable y positiva incluyendo la atención a la sexualidad juvenil en los planes de trabajo de diferentes áreas comunitarias.  
Sensibilizar a la población en su conjunto en torno al reconocimiento de la sexualidad humana como un hecho natural y afortunado, generando así corrientes de opinión positivas y responsables ante la sexualidad.  
Que la sociedad llegue a reconocer y afrontar con madurez que la población juvenil es sexualmente activa y se responsabilice de generar los recursos formativos y asistenciales para que estos vivan su sexualidad de una manera saludable.

## 10. METODOLOGÍA

Un proyecto como el que nos proponemos seguir desarrollando, caracterizado por la intersectorialidad y la participación, ha de organizarse de una manera democrática que fomente la participación real de todos los recursos implicados en el Plan Insular.  
Los sectores profesionales y sociales se han de vertebrar en Grupos de Trabajo Intersectorial.

En la actualidad se están organizando los siguientes grupos de trabajo por sectores implicados en la E.A.S. :

Sector educativo.

Sector sanitario.

Sector de áreas municipales o comunitario.

Sector de padres y madres.

5) Sector de jóvenes.

Se establecerá en cada sector un coordinador del grupo de trabajo, que se ocuparía de la coordinación de las actividades puestas en marcha por su sector, así como de la dinámica de funcionamiento del propio grupo (convocatoria de reuniones, orden del día, etc.)

En el sector del área comunitaria esta figura sería representada por la técnico responsable de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil.

## 11. ACTIVIDADES

Actividades: integralidad y transversalidad de las mismas

A través de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Cabildo de El Hierro se trabajará en una serie de acciones en materia de Educación Afectivo Sexual, enfocadas en las líneas de intervención propuestas por el segundo Plan Canario de Sexualidad Juvenil (formación, sensibilización, investigación, sistematización y edición de materiales y extensión y descentralización de las competencias a las instituciones insulares)

Las acciones en las que se centrará la Unidad, son las propuestas en el borrador del Plan Insular y la concreción de las mismas se llevará a cabo de forma específica, colaborativa o conjunta; una vez sean valoradas por el sector comunitario.



Muchas de estas acciones se llevarán a cabo con total seguridad, en cambio otras, posiblemente serán inviables o simplemente sustituidas por nuevas acciones que irán surgiendo en el transcurso del propio proceso.

Las acciones propuestas son:

#### Ámbito 1: La familia

Implementación de encuestas para estudiar la realidad de este sector en cuanto a E.A.S.

Desarrollo de un plan de formación para padres y madres en materia de educación afectivo-sexual a través de la escuela de padres y madres, talleres, ciclos de conferencias, cursos, encuentros, etc.

Jornadas de Sexualidad y Familia.

Edición y difusión de folletos de formación para padres y madres en materia de sexualidad

Encuentros entre padres / madres y jóvenes.

Potenciación de los Servicios de Información y Asesoramiento a la familia en materia de sexualidad juvenil.

Participación de padres y madres en actividades programadas para sus hijos e hijas desde el centro educativo o las áreas municipales.

Captación de familias en situación de riesgo y trabajo compensador con las mismas.

Desarrollo de acciones específicas de orientación y apoyo en materia de educación afectivo-sexual a familias de adolescentes y jóvenes con discapacidad.

#### Ámbito 2: Los centros educativos

Implementación de encuestas para estudiar la realidad de este sector en cuanto a E.A.S.

Desarrollar procesos de sensibilización del profesorado y de la comunidad educativa en torno a la necesidad de abordar el eje transversal de la educación afectivo-sexual.

Desarrollo de procesos de formación continua en materia de educación afectivo-sexual.

Desarrollo de procesos continuados de enseñanza-aprendizaje en materia de educación afectivo-sexual dirigidos, en una primera fase, al alumnado de Secundaria.

Instauración de una consulta joven en el ámbito escolar.

#### Ámbito 3: La calle

Implementación de encuestas para estudiar la realidad de este sector en cuanto a E.A.S. (jóvenes no escolarizados)

Realización de talleres de formación en materia de sexualidad dirigidos a jóvenes no escolarizados.

Realización de programas de formación de mediadores en materia de sexualidad dirigidos a líderes juveniles.

Formación en materia de educación afectivo-sexual a los/las profesionales de los Servicios de Información y Animación Juvenil y de los Servicios Sociales.

Formación específica en materia de fomento de la salud sexual de la población juvenil dirigida a los profesionales de la salud.

Fomento y apoyo del asociacionismo juvenil mediante la animación juvenil, la convocatoria de subvenciones, la realización de encuentros juveniles, etc.

Puesta en marcha de servicios específicos de atención a la sexualidad juvenil desde los recursos sanitarios de la isla en horario adaptado a los jóvenes, sin trabas burocráticas y donde se garantice la confidencialidad.

Inclusión de la información sobre prevención de conductas de riesgo y métodos anticonceptivos en las consultas a menores de 20 años.

Facilitación gratuita de preservativos y de la píldora postcoital desde los servicios sanitarios a los jóvenes con poco recursos económicos.

Realización de folletos y publicaciones de información sexual para difundir entre la población juvenil a dispensar desde los Servicios de Información Juvenil.

Integración de actividades relacionadas con la educación afectivo-sexual en las programaciones de las áreas municipales de juventud, servicios sociales, educación, cultura, fiestas, etc.

Celebración de Fiestas y Actividades de Ocio Alternativo donde se fomente el sexo.

Ámbito 4: La sociedad

Implementación de encuestas para estudiar la realidad de este sector en cuanto a E.A.S. (opinión pública)

Elaboración de una campaña de presentación y difusión del Plan Insular compuesta al menos por un cartel, un folleto resumen de las acciones a desarrollar y un anagrama identificativo.

Emisión de campañas publicitarias en los medios locales.

Creación de una Comisión de Trabajo sobre Medios de Comunicación cuyo cometido es viabilizar una presencia continuada en los medios locales y regionales (prensa, radio y televisión).

Realización de actividades culturales y recreativas generadoras de debate y sensibilización social en torno a la sexualidad: ciclos de cine, exposiciones, conferencias, mesas redondas, etc.

Programación de actividades en torno a la conmemoración de fechas significativas para los objetivos del Plan: Día Internacional Contra el SIDA, Día Internacional de la Mujer, Día contra la violencia de género, Día de los Enamorados, etc.

Convocatorias de concursos con el fin de generar diversos discursos artísticos sobre sexualidad humana, sensibilizar y motivar a la población, etc.: concursos de fotografía, de cómic, de poesía amorosa, de cuentos eróticos, de cartas de amor, etc.

## 12. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Criterios, indicadores, técnicas e instrumentos.

La evaluación la debemos concebir como un proceso constante de valoración y reflexión.

La evaluación es un proceso que incumbe a todas las personas e instituciones implicadas en el Plan, no obstante, la objetivación de los aspectos que queremos evaluar, la elaboración de los instrumentos necesarios, así como la sistematización y la coherencia de la información recogida es un trabajo muy específico que requiere constancia y dedicación.

Con la finalidad de saber si hemos logrado nuestros objetivos y conocer los aspectos positivos y negativos de cada acción para poderlos aducir como argumentos de cara a futuras acciones, buscando una continuidad en el proceso, realizaremos una evaluación objetiva, para lo que utilizaremos distintos instrumentos de medida, según la acción que queramos evaluar.

Además de contar con aportaciones de tipo cuantitativo, como son el número de personas que seamos capaces de implicar en cada acción, debemos también tener en cuenta aspectos de tipo cualitativo, por ello tenemos previsto contar con:

Unos buzones de sugerencias, en los que podrán comentarnos cualquier aportación, sugerencia o crítica a las acciones que se han propuesto o a las que ya se están llevando a cabo. Este estaría ubicado en la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo y en las instituciones que deseen colaborar con esta iniciativa.

En algunas acciones utilizaremos sencillas y anónimas encuestas, que pasaremos a todos los participantes, en la que podrán expresar su opinión sin miedo a ser mal vistos.

Para algunas acciones todos los implicados en la actividad podrán participar en sesiones de evaluación conjunta en las que se valorará lo trabajado y se recogerán nuevas propuestas.

### 13. PARTICIPACIÓN DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS EN EL PROYECTO

Este proyecto al que pretendemos dar continuidad, caracterizado por la participación, ha de organizarse de una manera democrática que fomente la participación real de todas las personas implicadas en el sector comunitario y en el grupo de jóvenes mediadores en materia de educación afectivo sexual.

### 14. DESCRIPCIÓN DE LAS LINEAS DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO

El presente Proyecto no se concibe como una intervención cerrada y finalista, sino como un proceso continuado y concebido a largo plazo que nos conduzca a un modo diferente de trabajar y de enfrentarnos a la realidad social, en este caso, en materia de sexualidad juvenil.

Por otra parte, los objetivos propuestos en la presente intervención suponen verdaderas transformaciones sociales y culturales que, necesariamente, se construyen lentamente y a largo plazo.

Proponemos consiguientemente estimar una duración anual, al igual que el presente convenio, que permita llevar a cabo acciones y valoraciones que permitan justificar la conveniente continuidad de este recurso insular.

### 15. DESTINATARIOS/AS

Tipos de destinatarios/as:

Jóvenes, padres y madres, profesionales del sector comunitario y sociedad en general.

Rango de edad de destinatarios/as:

En el caso de las actividades dirigidas al sector juvenil el intervalo sería de 14 a 30 años.

### 16. TEMPORALIZACIÓN

El proyecto da continuidad a la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil que ha funcionado hasta el 2006.

## 17. COORDINACIÓN / IMPLICACIÓN

En la ejecución de este proyecto estarán implicadas las siguientes entidades:

Gobierno de Canarias  
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales  
Consejería de Sanidad y Consumo  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Juventud  
Dirección General de Salud Pública  
Dirección General de Protección al Menor y la Familia  
Dirección General de Servicios Sociales  
Cabildo Insular de El Hierro  
Ayuntamiento de Valverde  
Ayuntamiento de La Frontera  
Área de Salud de El Hierro  
I.E.S. Garoé  
I.E.S. Roques de Salmor  
Centro del Profesorado de El Hierro  
Federación de APAS de El Hierro  
Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica  
UNAPRO  
Asociaciones Insulares

## 18. ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN LOS QUE INCIDE EL PROYECTO FUNDAMENTADOS DESDE LA METODOLOGÍA DEL MISMO:

Territorial: Isla de El Hierro

Sociocomunitario: ámbitos educativos, de tiempo libre, sociosanitarios, familiar, cultural, juvenil, deportivo, etc.”

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, preguntando si se realiza un seguimiento por la Consejería, pues le parece interesante el objeto de este Convenio, siempre y cuando se haga un seguimiento.

Así mismo, comenta que sería importante que se bajara la edad a 12 años, pues está fijada entre 14 y 30 años,

Interviene la **Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes**, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que Ideo es del Gobierno de Canarias, si bien funciona de forma autónoma pero vinculada al Área de Juventud del Gobierno de Canarias.

En cuanto a los márgenes de edades, a nosotros también nos surge siempre esta cuestión, pues dependiendo de la actividad varían las edades.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**PRIMERO: Que se formalice el convenio de colaboración entre la Fundación IDEO organismo dependiente de la Dirección General de Juventud, y el Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones determinadas en el texto propuesto, previéndose el inicio de las acciones una vez sea firmado.**

**SEGUNDO: Facultar al Presidente de la Corporación para cuantos trámites y modificaciones pudieran surgir en la ejecución y cumplimiento del mismo.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**07.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EN RELACIÓN AL EVENTO DENOMINADO XIII CONCENTRACIÓN INTERNACIONAL DE PARAPENTE ISLA DE EL HIERRO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Deportes, de fecha 24 de agosto de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La concentración de parapente **“Isla de El Hierro”** que este año celebró su XIII edición, es una de las pocas iniciativas CONSOLIDADAS Y PIONERAS de esta naturaleza que se desarrolla en Canarias, posiblemente el evento de esta modalidad deportiva mas importante de España así como uno de los más importantes de Europa, que engloba casi todas las modalidades de vuelo libre (Ala Delta, Paramotor, Paracaidismo, Aeromodelismo, Vuelo Acrobático a motor, Autogiros, Etc.), celebrándose dentro de este evento una de la pruebas de la Liga Canaria de Parapente.

Este evento se ha convertido en un clásico de este deporte en el ámbito regional, nacional e incluso internacional, que año tras año difunde el nombre de El Hierro y de Canarias por todo el mundo, ya que con su consolidada trayectoria ha pasado de ser un evento meramente deportivo a ser un evento de promoción de Canarias como paraíso de los deportes de aventura.

Con la difusión alcanzada en sus once ediciones anteriores, de carácter anual, se ha ido logrando una participación creciente, de los 70 participante inicialmente, hasta los 300 participantes que se logro en la concentración del 2002, por lo que se estudia en estos momentos la posibilidad de incrementar el numero de participantes con el apoyo institucional que un evento de esta magnitud se merece.

El gran hallazgo para el desarrollo de este deporte, íntimamente relacionado con el medio ambiente y turismo alternativo, son las extraordinarias condiciones que presenta la gran depresión del Valle del Golfo, para los deportes aéreos, la estabilidad térmica garantiza vuelos placenteros durante todo el año desde cotas que oscilan entre los 1500 y 1800 metros de altura y unas tomas muy cómodas por su amplitud y acceso.

Existen otras alternativas, como los vuelos por el sur de la isla, sobre las laderas de lava volcánica del Julán o sobre el Valle de Tecorón. Al fondo, el Faro de Orchilla como referencia más occidental de Europa y unas puestas de sol inigualables, por lo que volar en El Hierro es todo un privilegio.

Este evento se enmarca dentro de las campañas de promoción turística que El Cabildo Insular de El Hierro ha puesto en marcha para dar a conocer esta isla como excelente lugar para la práctica de actividades y deportes al aire libre en cualquier época del año.

Por lo que el cabildo un año más ha organizado este evento junto con el Club de Parapentes Guelillas para darles el protagonismo que dicho Club se merece y con la colaboración del Ayuntamiento de la Frontera, Patronato de turismo, Mando Aéreo de Canarias, Cruz Roja, AEA, el GIE y numerosas casas comerciales.

La Dirección General de Deportes a través de la empresa Canarias Cultura en Red, convoca cada año una línea de Subvenciones para la realización de eventos deportivos, en la convocatoria pública de 30 de noviembre de 2006, dirigida a la celebración de convenios de colaboración en materia de patrocinio publicitario de eventos deportivos de interés autonómico durante el año 2007.

Para los eventos a celebrar entre el 1 de mayo de 2007 y el 31 de agosto de 2007, el plazo estará abierto hasta el 20 de abril de 2007.

Esta entidad participó en dicha convocatoria con la presentación del proyecto para la **XIII CONCENTRACIÓN DE PARAPENTES “ISLA DE EL HIERRO” 2007.**

Se notifica a esta consejería que el proyecto presentado ha sido aprobado, remitiéndose tres ejemplares del convenio a formalizar, para su aprobación y firma.

Canarias Cultura en Red se compromete a aportar al patrocinio una ayuda económica en concepto de patrocinio para el mencionado evento de 6.000€.

El Cabildo de El Hierro se compromete a, colocar en las instalaciones donde se celebren las actividades correspondientes a las actividades, en lugar visible, paneles publicitarios con el **símbolo y logotipo DEPORTE CANARIO, del Gobierno de Canarias**, que serán suministrados por la Dirección General de Deportes, así como a insertar en la cartelería correspondiente a las actividades, en lugar visible, el símbolo y logotipo del Gobierno de Canarias, que serán suministrados por la Dirección General de Deportes y a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las aportaciones económicas por patrocinio concedidas, se practiquen por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como facilitar toda la información que le sea requerida.

La firma del presente convenio no conlleva una aportación económica por parte del cabildo, con lo que la propuesta se eleva directamente al órgano responsable para su aprobación previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, sin pasar por los servicios de fiscalización del cabildo.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula la siguiente

### **PROPUESTA:**

**PRIMERO: Que se eleve al órgano correspondiente el convenio de patrocinio publicitario entre el cabildo de El Hierro y la empresa pública Canarias Cultura en Red, para su aprobación y posterior firma.**

**SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantos tramites y gestiones sean necesarios para el funcionamiento de este convenio, así como de las actuaciones que se deriven del mismo.”**

Visto el texto del Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE CANARIAS CULTURA EN RED, S. A. Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EN RELACIÓN AL EVENTO DENOMINADO XIII CONCENTRACIÓN INTERNACIONAL DE PARAPENTE ISLA DE EL HIERRO.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2007.

### **REUNIDOS**

De una parte, **D. JOSÉ MANUEL BETANCORT ALVAREZ**, Director General de Deportes del Gobierno de Canarias, actuando como Consejero-Delegado de Deportes de la empresa pública **CANARIAS CULTURA EN RED, S. A.**, con domicilio a efectos de este convenio en la sede de la Dirección General de Deportes, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, 54, en adelante **EL PATROCINADOR**.

Y de otra parte **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, como representante legal del **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**, con C. I. F. **P3500003J**, cuyo domicilio social se encuentra en la c/ **Dr. Quintero nº 11 - 38900 – Valverde, El Hierro** en adelante, **EL PATROCINADO**.

Ambos con capacidad legal bastante.

### **EXPONEN**

1.- Que la empresa pública **CANARIAS CULTURA EN RED, S. A.** ha acordado, por encomienda de la Dirección General de Deportes, patrocinar eventos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias durante 2007.

2.- Que la entidad firmante ha programado para 2007 la edición del evento **XIII CONCENTRACIÓN INTERNACIONAL DE PARAPENTE ISLA DE EL HIERRO**, que se celebrará en la isla de **El Hierro**, los días **19 al 22 de abril de 2007**.

2.- Que consecuentemente con lo anterior, las partes comparecientes formalizan el presente Convenio de Colaboración en materia de patrocinio publicitario, que se regirá por las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto del presente convenio el patrocinio publicitario del evento descrito en el exponente segundo de este convenio.

#### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PATROCINADOR**

1) **CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.** se compromete a aportar al patrocinado una ayuda económica en concepto de patrocinio para el mencionado evento de **EUROS SEIS MIL (6.000,00 €)** en el presente ejercicio, que se harán efectiva a la finalización del evento objeto de patrocinio, contra la entrega de factura por dicho concepto.

No obstante, podrá abonarse hasta un máximo del 50% de forma anticipada, como abono a cuenta, contra la entrega de factura especificando “abono a cuenta por el concepto de patrocinio acordado por **CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**”

2) El patrocinador deberá entregar al patrocinado los elementos propios de la Identidad Corporativa Gráfica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la antelación suficiente que permita al patrocinado cumplir su obligación de colaboración publicitaria.

**TERCERA.-** La Entidad Patrocinada se obliga a lo siguiente:



A) Colocar en las instalaciones donde se celebren las actividades correspondientes a las actividades, en lugar visible, paneles publicitarios con el **símbolo y logotipo DEPORTE CANARIO, del Gobierno de Canarias**, que serán suministrados por la Dirección General de Deportes.

B) Insertar en la cartelería correspondiente a las actividades, en lugar visible, el símbolo y logotipo del Gobierno de Canarias, que serán suministrados por la Dirección General de Deportes.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las aportaciones económicas por patrocinio concedidas, se practiquen por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como facilitar toda la información que le sea requerida.

#### **CUARTA.- DURACIÓN**

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 30 de octubre de 2007.

#### **QUINTA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR**

No responderá el patrocinador de los daños causados a cosas o a terceros como consecuencia de la realización de la actividad patrocinada.

#### **SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente Convenio quedará resuelto:

- 1.- Por el total cumplimiento por las partes de sus obligaciones con arreglo al mismo y, en todo caso, por la finalización del plazo de su vigencia.
- 2.- Por el mutuo acuerdo entre las Partes.
- 3.- Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas por las Partes firmantes.
- 4.- Por cualquier otra que resulte de aplicación.

En caso de resolución del presente Convenio por incumplimiento de cualquiera de las Partes determinará el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

#### **SÉPTIMA.- IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA**

Si por causas ajenas a la voluntad de las partes, concurriesen circunstancias como disturbios sociales, catástrofes, retraso o anulaciones de los medios públicos de transporte, fenómenos atmosféricos anormales, restricciones gubernamentales, huelgas o cualquier otra que no hubiese podido preverse, o que prevista, fuera inevitable, se extinguirán las recíprocas obligaciones establecidas en este convenio, siempre que impidan definitivamente la ejecución del objeto del convenio. En tal caso, se procederá a la restitución de las prestaciones que, en su caso, cada parte hubiese recibido de la otra.

## **OCTAVA.- LITIGIOS**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas por el procedimiento de arbitraje de Derecho. En caso de que las partes no lograsen un acuerdo en cuanto a dicho procedimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Civil.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.”

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 62/07, de fecha 03 de septiembre de 2007.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que el Convenio tiene fecha de abril, pero que no está firmado.

Por la Sra. Consejera del Área y por la Presidencia se explica que la solicitud se formuló en noviembre pasado, y que la actividad estaba prevista y se realizó en abril; si bien la Consejería resolvió con posterioridad la aprobación del proyecto, por lo que hay que firmar el Convenio con carácter retroactivo, para que nos puedan transferir los fondos otorgados.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**PRIMERO: Formalizar Convenio de patrocinio publicitario entre el Cabildo de El Hierro y la Empresa Pública Canarias Cultura en Red, para su aprobación y posterior firma.**

**SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantos tramites y gestiones sean necesarios para el funcionamiento de este convenio, así como de las actuaciones que se deriven del mismo.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>08.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA: VIVIENDAS PUERTO ESTACA.</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planeamiento, Territorio y Vivienda, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Sra. Consejera del Área de Planeamiento, Territorio y Vivienda, de fecha 21 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### “ANTECEDENTES

**Primero.-** En la madrugada del día 13 de Enero de 2.003 se sucedieron en la Isla de El Hierro, una serie de desprendimientos de tierras provenientes de la ladera situada sobre la carretera HI-30 (Las Playas), a la altura del P.K 0+100, en el Término Municipal de Valverde, en el Puerto de la Estaca, afectando gravemente al grupo de 20 viviendas de protección oficial de promoción pública “San Telmo”, produciendo daños de diversa índole que provocaron que en muchos casos los inmuebles devinieran, en razón de la entidad de los desperfectos, inhabitables.

**Segundo.-** Como consecuencia de lo anterior se ha hecho necesario proceder al realojo temporal y con carácter provisional de los ocupantes de las viviendas protegidas, en tanto se proceda a reponer las viviendas afectadas, mediante la construcción de un número igual de inmuebles. En este sentido, hasta la fecha ha corrido a cargo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro las actuaciones precisas para el realojo provisional de las familias. Los alquileres de viviendas referidas a los daños acaecidos en el Puerto de La Estaca han supuesto para esta Corporación un importe total de doscientos cuarenta y cinco mil con treinta y ocho euros y veintinueve céntimos (245.038,29 €.-) con cargo a la partida presupuestaria 0200313148003 “alquileres viviendas puerto de La Estaca ejercicio 2007” , conforme se desglosa en la siguiente tabla:

<i>Año/Importe Total</i>	
2002	45.277,14
2003	45.166,91
2004	45.287,11
2005	58.937,77
2006	27.442,04
2007	22.927,32*

\*Esta la cantidad que hasta la fecha se ha gastado, aunque la Retención de Crédito para el año 2.007 es de 25.567,32 €.- (Se adjunta RC definitivo núm. de operación 220070013286, con fecha 23/07/2007, de la partida presupuestaria 0200313148003“alquileres viviendas puerto de La Estaca ejercicio 2007” ), por lo que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro ha presupuestado para este año el coste del realojo de los afectados por los desprendimientos.

**Tercero.-** Ante la situación planteada que afecta a un colectivo de personas que por sus circunstancias económicas y sociales no pueden acceder a una vivienda libre y que por circunstancias fortuitas se han visto privadas de su vivienda habitual, las Administraciones territoriales competentes convergen en la necesidad de articular los mecanismos necesarios para restituir el daño causado, mediante la reposición de las viviendas afectadas y posterior entrega de las mismas a sus legítimos ocupantes.

**Cuarto.-** Con fecha de 27 de Agosto del presente año (R.e. 8564) se recibe en este Cabildo Insular oficio del Instituto Canario de la Vivienda de fecha de 21 de Agosto del presente año, (R.s. 540587) relativo al Convenio de colaboración a suscribir entre ese Organismo Autónomo, el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de Valverde en relación con la reposición del

grupo de veinte viviendas protegidas “San Telmo”, ubicadas en el Puerto de la Estaca, del término municipal de Valverde.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.** El Instituto Canario de la Vivienda, Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, ostenta en virtud de la Ley 2/2003, de 30 de Enero, de Vivienda de Canarias las competencias ejecutivas en la materia, entre ellas la promoción y construcción de viviendas protegidas de promoción pública dirigidas a los colectivos de población más desfavorecidos.

**II.** Corresponde a los Municipios participar activamente en la formación del parque público de vivienda, a través de la aportación de suelo apto para la edificación conforme se desprende de la citada Ley 2/2003.

**III.** El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro es titular de la vía en cuyo talud se produjeron los desprendimientos, tal y como consta en el Inventario de Bienes de esta Entidad.

**IV.** La situación planteada ha sido objeto de reconocimiento expreso en el Plan Especial del Paisaje Protegido de Timijiraque, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006., mediante la incorporación de determinados preceptos.

Así, el artículo 13 del referido instrumento de planificación excepciona la clasificación del suelo rústico que con carácter general se le ha otorgado al citado espacio a los *“terrenos donde se prevén actuaciones de reposición de viviendas...”*.

Por su parte, el artículo 15, al referirse a los diferentes sectores que integran el suelo urbano, establece respecto al sector i SUC-1 lo siguiente:

*“En el ámbito de este sector se pretende desarrollar la operación propuesta de renovación urbana, para proporcionar un cambio de destino y reorganización del territorio en sus actuales funciones y usos, previéndose la construcción en otro lugar del grupo de viviendas de la margen izquierda del barranco de Tiñor”.*

También el artículo 64, relativo a los destinos previstos para las distintas parcelas, se refiere a las identificadas en los correspondientes planos de ordenación como M1, y M5, en los siguientes términos:

*“M1: (parcela objeto de actuación de renovación de viviendas): Terciario no industrial. Se configura como reserva de suelo para usos terciarios relacionados con el puerto de La Estaca, cuya ordenación se completará mediante Estudio de Detalle con el objeto de establecer la ubicación y volumen de los elementos de protección contra desprendimientos y la edificación, así como sus alineaciones y rasantes.*

*En el ámbito de esta manzana se deberán realizar los estudios técnicos que se estimen necesarios para buscar soluciones de contención ante los peligros de desprendimientos de la ladera.*

*Por tanto, en M-1 el uso residencial es incompatible pero con carácter transitorio y de manera excepcional, se podrá mantener el actual uso residencial hasta que se ejecute el proyecto y se proceda a la ocupación de las viviendas de reposición.”*

*“M5: Residencial en edificación cerrada. En esta parcela se plantea la reposición de las viviendas que se trasladan de la manzana M1, que atenderán a las siguientes condiciones:*

*La nueva edificación sobre la manzana M5 presentará la consideración de vivienda protegida, sometida a un régimen de protección pública”.*

V. Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2007 se efectúa la delegación al Consejo de Gobierno de esta Entidad, entre otras, de la competencia para la “Aprobación de Convenios con el Gobierno de Canarias y otras Administraciones Públicas”, aceptada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de julio de 2007.

A la vista de los informes obrantes en el expediente y en virtud de la delegación de competencias realizada a la Comisión de Gobierno, se formula la siguiente

---

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

---

**Primero.- Aprobar la formalización del Convenio cuyo texto figura como anexo a la presente propuesta.**

**Segundo.- Designar como miembros de la Comisión Mixta Paritaria referida en la cláusula Cuarta, creada para la coordinación de las actuaciones contempladas en el referido Convenio por parte de esta Entidad a las siguientes personas:**

- **Doña Asunción Amaro Perdomo, Consejera de Planeamiento, Territorio y Vivienda.**
- **Doña Mónica Díaz Pérez, Técnica Jurídica.**

**Tercero.- Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para suscribir el mismo.”**

<b>ANEXO I</b>
----------------

**BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, PARA LA REPOSICIÓN DEL GRUPO 20 VIVIENDAS PROTEGIDAS “SAN TELMO” UBICADAS EN EL PUERTO DE LA ESTACA. TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE. ISLA DE EL HIERRO.**

En Santa Cruz de Tenerife, a        de        de 2007.

## REUNIDOS

En representación del Instituto Canario de la Vivienda, la Exma. Sra. D<sup>a</sup> **Inés Nieves Rojas de León**, actuando en su condición de Presidenta del citado Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 a) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en ejercicio de la competencia que le reconoce el artículo 6.1.h) del Anexo del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda, previa autorización del Consejo de Dirección otorgada en sesión de fecha        2007.

En representación del Cabildo Insular de El Hierro, el **Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández**, en ejercicio de su cargo de Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, actuando en representación del mismo en virtud de lo dispuesto en el artº. 34.1.b) de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su relación con el artículo. 41 de la misma Ley, y autorizado por el acuerdo adoptado a este efecto por el Pleno de la Corporación en su sesión de.....2007.

En representación de Ayuntamiento de Valverde, el **Ilmo. Sr. D .Agustín Padrón Benítez**, en su condición de Alcalde de la citada Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,        de Bases del Régimen Local, autorizado por acuerdo plenario adoptado en sesión de.....2007.

Cada una de las partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyos efectos,

## EXPONEN

**Primero.-** Que en la madrugada del día 13 de enero de 2002, se sucedieron en la Isla de El Hierro, una serie de desprendimiento de tierras provenientes de la ladera situada sobre la carretera titularidad insular HI-30 ( Las Playas), a la altura del P.K 0, 100, en el Término Municipal de Valverde, en el Puerto de la Estaca.

**Segundo.-** Que, la citada vía discurre por la trasera del grupo de 20 viviendas protegidas "SanTelmo", las cuales fueron gravemente afectadas como consecuencia de tales desprendimientos, produciendo daños de diversa índole que provocaron que en muchos casos los inmuebles devinieran, en razón de la entidad de los desperfectos, inhabitables.

**Tercero.-** Que, como consecuencia de lo anterior fue necesario proceder al realojo temporal y con carácter provisional de los ocupantes de las viviendas protegidas, en tanto se proceda a reponer las viviendas afectadas mediante la construcción de un número igual de inmuebles.

**Cuarto.-** Que, el Cabildo Insular de El Hierro ha venido haciéndose cargo del pago de las rentas en concepto de alquiler de las viviendas en las que han sido realojados los afectados desde el año 2002, lo que ha supuesto un gasto total de 245.038,29 euros

**Quinto.-** Que, la situación descrita ha sido objeto de reconocimiento expreso, en el Plan Especial del Paisaje Protegido de Timijirque. El Hierro, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de Julio de 2006, mediante la incorporación de determinados preceptos.

Así, el artículo 13 del referido instrumento de planificación excepciona la clasificación de suelo rústico que con carácter general se le ha otorgado al citado espacio a los “terrenos donde se prevén actuaciones de reposición de viviendas...” ,

Por su parte, el artículo 15 al referirse a los diferentes sectores que integran el suelo urbano, establece respecto al sector i SUC-1 lo siguiente:

*“ En el ámbito de este sector se pretende desarrollar la operación propuesta de renovación urbana, para proporcionar un cambio de destino y reorganización del territorio en sus actuales funciones y usos, previéndose la construcción en otro lugar del grupo de viviendas de la margen izquierda del barranco de Tiñor.”*

También el artículo 64, relativo a los destinos previstos para las distintas parcelas, se refiere a las identificadas en los correspondientes planos de ordenación como M1, y M 5 , en los siguientes términos:

*“ M1: (parcela objeto de actuación de renovación de viviendas): Terciario no industrial. Se configura como reserva de suelo para usos terciarios relacionados con el puerto de La Estaca, cuya ordenación se completará mediante Estudio de Detalle con el objeto de establecer la ubicación y volumen de los elementos de protección contra desprendimientos y la edificación, así como sus alineaciones y rasantes.*

*En el ámbito de esta manzana se deberán realizar los estudios técnicos que se estimen necesarios para buscar soluciones de contención ante los peligros de desprendimientos de la ladera.*

*Por tanto, en M-1 el uso residencial es incompatible pero con carácter transitorio y de manera excepcional, se podrá mantener el actual uso residencial hasta que se ejecute el proyecto y se proceda a la ocupación de las viviendas de reposición.”*

*“M5: Residencial en edificación cerrada. En esta parcela se plantea la reposición de las viviendas que se trasladan de la manzana M1, que atenderán a las siguientes condiciones:*

*La nueva edificación sobre la manzana M5 presentará la consideración de vivienda protegida, sometida a un régimen de protección pública.”*

**Sexto.-** Que ante la situación planteada que afecta a un colectivo de personas que por sus circunstancias económicas y sociales no pueden acceder a una vivienda libre y que debido a causas fortuitas se han visto privadas de su vivienda habitual, las Administraciones territoriales competentes convergen en la necesidad de articular los mecanismos necesarios para restituir el daño causado, mediante la reposición de las viviendas afectadas y posterior entrega de las mismas a sus legítimos ocupantes.

**Séptimo.-** Que, el Instituto Canario de la Vivienda , Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, ostenta en virtud de la Ley 2/2003, de 30 de Enero, de Vivienda de Canarias las competencias ejecutivas en la materia, entre ellas la promoción y construcción de viviendas protegidas de promoción pública dirigidas a los colectivos de población más desfavorecidos.

**Octavo.-** Que asimismo y conforme se desprende de la citada Ley 2/2003, corresponde a los Municipios participar activamente en la formación del parque público de vivienda, a través de la aportación de suelo apto para la edificación.

**Noveno.**-Que por su parte la intervención del Exmo. Cabildo Insular de El Hierro, viene dada por su condición de Administración titular de la vía en cuyo talud se produjeron los desprendimientos, así como por el hecho de corresponderle en el ámbito insular las facultades de conservación de las viviendas.

**Décimo.**- Que dicha actuación de reposición es un proceso complejo que requiere la intervención de las referidas Administraciones, por lo que cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan asumir la realización de la misma estableciendo las bases precisas para articular la necesaria colaboración, por lo que a tal fin acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes:

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de las condiciones que han de regir para la reposición del grupo de viviendas de protección oficial “San Telmo”, en el Puerto de la Estaca, en Valverde, Isla de El Hierro. afectadas por el desprendimiento de tierras producidas el día 13 de diciembre de 2007.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A los efectos previstos en el apartado anterior, cada una de las Administraciones suscribientes asumen la realización de las siguientes actuaciones:

- Correrá a cargo de **El Cabildo Insular de El Hierro**, las actuaciones precisas para el realojo provisional de las familias afectadas en tanto se finalice la ejecución y se adjudiquen las viviendas protegidas de nueva construcción, lo que incluye el abono de alquileres, rentas u otras cantidades que hayan de satisfacerse en razón de la ocupación provisional .

- Corresponderá al **Ayuntamiento de Valverde**, la aportación de los terrenos precisos para la construcción de las viviendas objeto de reposición Dichos terrenos que deberán ser cedidos al Instituto Canario de la Vivienda, deberán ser aptos para edificar y hallarse libre de cargas.

El correspondiente acuerdo de cesión deberá ser adoptado con anterioridad al ...

- Por su parte, **Instituto Canario de la Vivienda**, asume la ejecución de las obras de construcción de 20 viviendas protegidas y su posterior adjudicación a las familias afectadas. Dicha adjudicación se efectuará en idéntico régimen y condiciones existentes al momento de la producción del siniestro.

### TERCERA.-IMPORTE Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Instituto Canario de la Vivienda, se financiaran con cargo a la aplicación presupuestaria “11 01 431B 602 00 P.I. 04611514 “, construcción de viviendas de promoción pública” de los vigentes presupuestos del citado Organismo, para lo cual se reservará un crédito de 2.404.048,42 euros,

Asimismo, las cantidades que corresponda abonar al Cabildo Insular de El Hierro, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula anterior se harán efectivas con cargo a 0200313148003



“alquileres viviendas puerto de La Estaca ejercicio 2007” de los vigentes presupuestos de la citada Corporación, para lo cual se ha procedido a retener la cantidad de 25.567 euros.

#### **CUARTA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

- Para la coordinación de las actuaciones contempladas en este Convenio se crea una Comisión Mixta paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las Administraciones suscriptoras del presente Convenio y designados por éstas.

- Corresponderá a dicha Comisión, además de la resolución de cuantas cuestiones de interpretación y cumplimiento puedan plantearse con ocasión de la ejecución del presente convenio, el negociar y pactar los términos en los que se han de llevar a cabo las actuaciones asumidas por cada una de las partes, atendiendo principalmente a las necesidades de las familias afectadas.

- A los efectos previstos en el apartado anterior las partes, con carácter previo a la realización de cada una de las actuaciones, se comunicará a la citada Comisión los términos en los que aquellas se pretenden verificar, a efectos de su conformidad.

#### **QUINTA.-VIGENCIA.**

- El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su formalización y su vigencia alcanzará hasta el total cumplimiento de las actuaciones, que en todo caso deberán estar finalizadas en el plazo de dos años y medio a partir de la firma de este convenio

- No obstante lo anterior cuando por causas no imputables a las partes no sea posible cumplir el plazo establecido en el apartado anterior, se podrá proceder a la prórroga del convenio, siempre que exista conformidad de las Administraciones suscriptoras y aquella se acuerde ante de la expiración del plazo de vigencia.

#### **SEXTA.-EXTINCIÓN**

Este Convenio se extinguirá, además de por la expiración del plazo anteriormente señalado, por resolución o cumplimiento del mismo.

Serán causas de resolución:

- El incumplimiento de alguno de los pactos contenidos en el presente convenio, previa denuncia del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualesquiera otras que, en su caso, fueran de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

#### **SEPTIMA.- Orden jurisdiccional competente.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio entre las partes firmantes del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la estipulación tercera, serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional Contencioso-administrativo, siendo competentes los juzgados y tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad y para que así conste, se firma el presente convenio por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de este documento.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se trata de darle formalidad a lo que ya se ha hecho en parte.

Indica que en base a los desprendimientos acaecidos en su día, se desalojaron las viviendas del Puerto de la Estaca y de forma verbal se adoptaron acuerdos entre el Ayuntamiento de Valverde, la Administración Autonómica y esta Corporación; asumiendo el Cabildo el gasto de los alquileres de los damnificados, el Ayuntamiento de Valverde la adquisición del suelo y la Consejería de Vivienda la construcción de las nuevas casas.

Lo engorroso de todo esto ha sido contar con la disponibilidad del terreno donde fabricar, pues el lugar elegido estaba catalogado como espacio natural protegido y se ha tenido que reconvertir en urbanizable.

A través de este Convenio que se pretende darle formalidad a todos estos acuerdos y la Consejería se compromete a invertir para fabricar las viviendas.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO, TERRITORIO Y VIVIENDA, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**PRIMERO.- Aprobar la formalización del Convenio cuyo texto figura como anexo a la presente propuesta.**

**SEGUNDO.- Designar como miembros de la Comisión Mixta Paritaria referida en la cláusula Cuarta, creada para la coordinación de las actuaciones contempladas en el referido Convenio por parte de esta Entidad a las siguientes personas:**

- **Doña Asunción Amaro Perdomo, Consejera de Planeamiento, Territorio y Vivienda**
- **Doña Mónica Díaz Pérez, Técnica Jurídica**

**TERCERO.- Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para suscribir el mismo.”**

Seguidamente, por el Sr. Secretario se indica que se ha incorporado el Informe de fiscalización, emitido por el Servicio de Intervención con fecha 28 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Cumpliendo con lo solicitado a esta Intervención en su NSI nº 444 con fecha 21 de septiembre de 2007, a la vista de la documentación que consta en el expediente remitido, se informa lo siguiente:

1.- No consta en el expediente informe jurídico sobre el texto del Convenio, que contenga un pronunciamiento expreso sobre la adecuación a la legislación aplicable de los acuerdos y trámites de este expediente. Aspecto que habrá de acreditarse con carácter previo al acuerdo que se adopte.

2.- En la Cláusula Segunda se establecen las obligaciones a las que se compromete este Cabildo en los siguientes términos:

*“Correrán a cargo del Cabildo Insular de El Hierro, las actuaciones precisas para el realojo provisional de las familias en tanto se finalice la ejecución y se adjudiquen las viviendas protegidas de nueva construcción, lo que incluye el abono de alquileres, rentas u otras cantidades que hayan de satisfacerse en razón de la ocupación provisional tal y como se ha venido efectuando hasta la fecha”.*

A este respecto, se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

a) Teniendo en cuenta que no se determinan las cantidades con las que se compromete el Cabildo, no podemos pronunciarnos sobre la existencia o no de crédito suficiente en el Presupuesto de 2007 para asumir las obligaciones del Convenio.

Consultados los estados contables del Presupuesto de Gastos para 2007, figuran en la partida 0200.3131.480.03 “Alquiler Viviendas en Puerto Estaca” un saldo de crédito disponible de 3.456,34 euros y un saldo de crédito retenido pendiente de utilización de 12.783,66 euros.

En este sentido, se advierte de lo establecido en el artículo 172 y 173, apartado 5, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por si se pudieran derivar cantidades superiores a los créditos establecidos en el Presupuesto.

*“Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante...”*

*“No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”*

b) En la documentación aportada a efectos de la fiscalización no se determina la vigencia del Convenio (Cláusula Cuarta). En consecuencia, si se extiende a más de un ejercicio presupuestario estaríamos ante el supuesto de un gasto plurianual cuya regulación se recoge en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Además, la aprobación y el compromiso de estos gastos habrá de realizarse por su importe total, es decir, detallando las cuantías correspondientes a cada anualidad, si bien su realización queda subordinada a la existencia de crédito en cada ejercicio. Y, la falta de consignación de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para hacer frente a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores y que vayan a realizarse en el ejercicio corriente constituye una de las causas por las que, conforme a lo establecido en el artículo 170.2. b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto.

3.- Por último, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a las que se compromete el Cabildo, nada se dice de la forma como se van a llevar a cabo. En cualquier caso, será preciso que se ajusten en su ejecución a los procedimientos establecidos en la gestión de gastos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa correspondiente en materia de contratación administrativa o subvenciones, en su caso.”

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que existe un error en una de las fechas, que figura 2003, cuando lo correcto sería enero de 2002. Si hubiera problemas para cambiarla se dejaría como está.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.- Aprobar la formalización del Convenio cuyo texto figura como anexo a la presente propuesta.**

**SEGUNDO.- Designar como miembros de la Comisión Mixta Paritaria referida en la cláusula Cuarta, creada para la coordinación de las actuaciones contempladas en el referido Convenio por parte de esta Entidad a las siguientes personas:**

- **Doña Asunción Amaro Perdomo, Consejera de Planeamiento, Territorio y Vivienda.**
- **Doña Mónica Díaz Pérez, Técnica Jurídica.**

**TERCERO.- Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para suscribir el mismo.**

**09.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 3022/07: PORTAVOZ GRUPO P.S.O.E.**

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Resolución de la Presidencia n° 3022, de fecha 27 de septiembre de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CAMBIO PORTAVOZ P.S.O.E.**

(SEC/naa)

**Decreto Núm. 3022 /07**

Vista la Resolución de la Presidencia n° 2383, de fecha 02 de julio de 2007, en la que se declaraba expresamente la constitución formal de los Grupos Políticos y Portavoces respectivos, acreditados en la Corporación, según se especifica a continuación:

GRUPO	TITULAR	D.N.I.
CC/AHI	Don José Javier Morales Febles.	42.047.732-Y
PSOE	Don José Matías Ayala Padrón.	78.396.904-R
PP	Doña M <sup>a</sup> Carmen Morales Hernández.	78.397.992-P

Visto el escrito presentado por el Grupo Socialista, de fecha 21 de septiembre de 2007 (R.E. n° 9308, 26-09-07), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Por medio de la presente, los Consejeros que tomaron posesión el pasado día 23 de junio de 2007, D. José Matías Ayala Padrón, Dña. María Antonia Arteaga Espinel y D. Faustino Padrón Padrón, proponen la siguiente designación de Portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a Dña. María Antonia Arteaga Espinel, pasando D. José Matías Ayala Padrón a Portavoz-Suplente.”*

Visto lo dispuesto en el artículo 25 del referido RD 2568/1986, cuyo contenido es del siguiente tenor:

*“Artículo 25.- De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.*

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 29 del RD 2568/1986, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

*“Artículo 29.- Corresponde a los grupos políticos designar, mediante escrito de su Portavoz dirigido al Presidente y en los términos previstos en cada caso en el presente Reglamento, a aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, pertenecientes a los diversos grupos.*

A tenor de cuanto antecede, y a los efectos prevenidos en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: Modificar el Portavoz del Grupo Político P.S.O.E., acreditado en la Corporación, a los efectos pertinentes, según se especifica a continuación:**

<b>GRUPO POLÍTICO</b>	<b>PORTAVOZ TITULAR</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PORTAVOZ SUPLENTE</b>
<b>P.S.O.E.</b>	<b>Dña. María Antonia Arteaga Espinel</b>	<b>42.084.179-K</b>	<b>D. José Matías Ayala Padrón</b>

**SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los respectivos Portavoces y que, del mismo, se de conocimiento al Pleno.”**

**EL PLENO, se da por enterado.**

#### **10.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que quiere formular una Moción en relación con el anuncio publicado por Naviera Armas, sobre reducción de trayectos y horarios.

Por el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, se manifiesta que se han celebrado reuniones con los transportistas y se han mantenido conversaciones con Naviera Armas, Fred Olsen y el Gobierno de Canarias, estando a la espera de respuesta, entre hoy y mañana, para ver que postura tomar de forma unánime.

Le sugiere al Sr. Portavoz que espere a obtener esta información para, en su caso, presentar una propuesta con mayor contenido, ante lo que pretende la Naviera. Piensa que no es necesario que se formule de forma urgente, pues podría ser planteado de forma más razonada y completa.

Por el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** se retira la Moción.

<b>11.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2161 HASTA LA 3000).</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 2161 al 3000 del 2007, ambos inclusive.

**EL PLENO se da por enterado.**

<b>12.- RUEGOS</b>
--------------------

No los hubo.

<b>13.- PREGUNTAS</b>
-----------------------

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Faustino Padrón Padrón**, preguntando qué se pretende hacer con un cauce del Barranco en Las Casas en El Pinar, pues ya está próximo el invierno y aquello es una ratonera, ¿se va a arreglar?.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se están tomando medidas preventivas, y se están desviando los cauces de barrancos que atraviesan los pueblos.

Indica que se ha remitido hoy a la Administración del Estado y mañana a la Autonómica el Plan de actuación, en relación con el Proyecto de Decreto aprobado por el Gobierno Central y Autonómico, para afrontar los daños del temporal.

Comenta que las carreteras siguen con problemas, hasta tanto se haga efectiva la financiación prometida y aprobada por diecinueve millones de euros.

Esto tiene que estar en Madrid antes del día 3 de octubre para que faciliten el reconocimiento económico o bien se podría actuar directamente por las administraciones.

En cuanto a la Charca de Taibique se pretende desmontarla, para que el cauce vaya por su sitio. Se está actuando en cuanto a previsión de situaciones de emergencia.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** pidiendo se pongan un par de conos en el camino del bardito, pues se han ido por allí dos coches.

Le responde el **Sr. Presidente** que se toma nota de la petición.

A continuación, por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, se manifiesta que, como consecuencia de las últimas lluvias, el Gobierno Central adoptó unas medidas para restaurar y acondicionar las zonas afectadas; observa que aparece algún cartel donde el Ministerio anuncia proyectos de aprobación e inicio, pero no aparece ninguno donde figure la participación del Gobierno de Canarias.

Le responde el **Sr. Presidente** que los Gobiernos han aprobado decretos sobre medidas concretas, y que estos carteles obedecen a Convenios formalizados con el Ministerio para el arreglo del Camino de la Virgen y diversos senderos, no son por los daños del temporal.

Interviene el Sr. Consejero de A.H.I., **don Javier Armas González**, manifestando que es una acción que sale del Ministerio y que es anterior al temporal. Se trata de acondicionar la casa forestal de Binto, la montaña del Mercader, el Refugio de la Dehesa, en un proyecto conjunto que concilia el arreglo del entorno de la virgen y senderos circulares de la Isla.

Vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que, en relación con los incendios, el Gobierno ha elaborado un plan de actuación urgente de reforestación.

Nosotros hemos tenido suerte de que en el 2007 no se haya producido ningún incendio en nuestra Isla, pero sí existen zonas afectadas por el incendio del 2006, por lo que pregunta por qué no se realizan gestiones para que se incluya a El Hierro en este Plan.

Le responde el **Sr. Presidente** que en el 2006 ya se hicieron actuaciones de reforestación en las partes altas, con dinero del Ministerio y de la Comunidad Autónoma, quedando pendiente los daños a las fincas privadas colindantes con los montes. Indica que la reforestación se está haciendo desde hace tiempo.

Comenta que espera que la ayuda a los particulares afectados por las últimas lluvias en Gran Canaria, Tenerife y la Gomera les venga más rápido que a nosotros.

Si les ha llegado ya han tenido mejor suerte, pues nosotros llevamos un año esperando.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que no se refiere tanto a la ayuda como al plan de actuación, reconstrucción, reforestación y repoblación. No sabe si en este plan podríamos entrar nosotros.

Le reitera el **Sr. Presidente** que ya se iniciaron aquí estas actuaciones, casi a continuación del incendio; incluso cuando vino la Ministra al tema del temporal pudo ver las actuaciones emprendidas (quitar pinos quemados, plantaciones de hayas, incluso actuaciones realizadas por los chicos a través de los colegios, etc.).

Por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Matías Ayala Padrón**, en relación con las licencias y calificaciones territoriales, se pregunta si el Cabildo tiene conocimiento del gasto que le ha supuesto al afectado y si se puede preveer la cuantía de las posibles indemnizaciones a propietarios por las anulaciones de las calificaciones otorgadas.

Le responde el **Sr. Presidente** que desconoce el gasto, y que el Cabildo no tiene previsto compensar los gastos al ciudadano. Se supone que se hizo un esfuerzo administrativo para tratar de paliar las anomalías de las viviendas afectadas y al final los Tribunales dijeron lo que tenían que decir, pero no olvidemos que las viviendas estaban fuera de ordenación cuando solicitaron los permisos.

Comenta que será a través de los Planes en tramitación donde se intentará corregir gran parte de estas situaciones, y el dinero que los propietarios se han gastado en los proyectos, les servirá para aportarlos dentro de la legalización futura de sus viviendas.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero Ayala Padrón**, manifestando que está en proceso el trámite del avance del PIOH y pregunta para cuándo estará el Avance.

Le responde el **Sr. Presidente** que el Avance estuvo a información pública y que el Equipo Redactor está estudiando más de 300 alegaciones formuladas, analizándolas y viendo las posibles correcciones a efectuar. Es un proceso engorroso.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**



**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández**